



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

INFORME DE AUDITORÍA N° 023

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LINEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN AL INSTITUTO DE LA
JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -
INDERBU
(VIGENCIA 2017 - PGA 2018)**

**INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA - INDERBU
CONSUELO RODRIGUEZ GIL**

OCTUBRE 08 DE 2018



CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

**INFORME DE AUDITORÍA N° 023
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA - INDERBU
VIGENCIA 2017**

**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD
REGULAR LÍNEA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
(VIGENCIA 2017 – PGA 2018)**

JORGE ELIECER GOMEZ VILLAMIZAR
Contralor de Bucaramanga

JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS

**LEIDY TATIANA RENGIFO L.
ALEXCY DÍAZ WANDURRAGA
SILVIA YAMILE MORA A.
NELSON PLATA GALVIS.
ELGA QUIJANO JURADO.
LEIDY JULLIED PRADA A.**

**Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y
Ambiental
Profesional Universitario (Líder)
Auditora Fiscal
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Profesional Universitario
Profesional Universitario**

OCTUBRE 08 DE 2018



TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO.....	5
1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	5
1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA.....	8
1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA.....	8
1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN.....	9
1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL.....	10
2. SUJETO DE CONTROL.....	12
3. DICTAMEN INTEGRAL.....	13
4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA	18
4.1 CONTROL DE GESTIÓN.....	18
4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.....	19
4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL	36
4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA.....	40
4.1.4 LEGALIDAD.....	42
4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL	47
4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)	58
4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO.....	71
4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF.....	71
4.2 CONTROL DE RESULTADOS.....	75
4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS	75
4.3 CONTROL FINANCIERO	75
4.3.1 ESTADOS CONTABLES.....	76
4.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE	77
4.3.3 GESTIÓN FINANCIERA.....	79



4.4.4 AUDITORÍA AL BALANCE.....	79
4.4.5 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA.....	79
4.4.6 BALANCE GENERAL.....	81
4.4.7 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL.....	95
4.4.8 EJECUCION PRESUPUESTAL.....	105
4.4.9 GESTION PRESUPUESTAL.....	106
4.4.10 GESTIÓN FINANCIERA.....	106
5. PROCESOS JUDICIALES	108
6. ANEXOS.....	109
6.1. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS	109



INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR – INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA- VIGENCIA 2017 PGA 2018

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

1.1. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, en virtud de la Función Pública de Control Fiscal, señalado en el Artículo 267 y el inciso sexto del Artículo 272 y de la Constitución Política de Colombia, señala que el Contralor Municipal de Bucaramanga podrá ejercer en el ámbito de su jurisdicción, las funciones atribuidas al Contralor General de la República "Artículo 268 ídem".

Así mismo y en cumplimiento al Plan General de Auditorías 2018, aprobado mediante Resolución No. 000293 del 26 de diciembre de 2017 se programó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en las Líneas Financieras y de Gestión al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga.; se dio inicio al Proceso Auditor según Memorando de Asignación No. 023 de 2018 de conformidad a los procedimientos plasmados en la Ley y en aplicación a las disposiciones de la Resolución No. 00086 de 2017 "*Por medio del cual se modifica y actualiza el Manual de Procedimientos para las Auditorías Regulares, Especiales y Exprés, Visitas Especiales, Revisión de Cuantas y Quejas Ciudadanas en la Contraloría de Bucaramanga*", que consagra las Generalidades de las Auditorías Gubernamentales con modalidad Regular en Artículo 3 Capítulo III y en el ejercicio de control fiscal señalado en el Artículo 4 de la misma Resolución se aplicó el sistema de control financiero, de legalidad, de gestión, de resultados, la revisión de la cuentas y la evaluación de Control Interno dentro de los parámetros de la Ley 42 de 1993 Artículo 9.

Desde el punto de vista financiero; se examinó si estos se presentaron de conformidad con las normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación y con las disposiciones gubernamentales vigentes. Los resultados se plasmaron en la rendición de la cuenta por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga o la Contraloría General de la República, según lo estipulado en la Resolución Orgánica No. 5544 de Diciembre 17 de 2003, Resolución Modificatoria 5799 de 2006 y Resolución 5970 de Julio 18 de 2008, y formar parte del informe fiscal que se debe rendir ante el Concejo de Bucaramanga.



En virtud de la aplicación de la Resolución 357 del 23 de Julio de 2008, se adoptó el procedimiento de control interno contable, para mantener la calidad de la información financiera, económica y social del ente público, de tal manera que haga sostenible el proceso de saneamiento contable efectuado. De otra parte se verificaron las gestiones necesarias que condujeron a garantizar la sostenibilidad y permanencia de un sistema de contabilidad pública que produjo una información razonable y oportuna.

Para evaluar la Línea de Gestión fue útil distinguir cada uno de los Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales y coherencia, calificado cada uno de los siguientes factores: Control de Gestión que incluye, Gestión Contractual, Rendición de Cuentas y Revisión de la Cuenta, Legalidad, Gestión Ambiental, TICS, Plan de Mejoramiento, Matriz de Riesgos Fiscales y Control Fiscal Interno.

Así mismo, Control de Resultados con el Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos del Sujeto de Control y por último Control Financiero que incluyó revisión de Estados Contables, Gestión Presupuestal y Financiera.

En el Componente Ambiental entendido por tal todo plan, programa y proyecto que la entidad sujeto de control realizó durante la vigencia 2017, los recursos del presupuesto que se destinó para este componente, al igual que la contratación celebrada.

La evaluación de la gestión o examen de planes, métodos, principios, normas, procedimientos, mecanismos de verificación, programas, actividades ejecutadas y la efectividad con que se utilizaron los recursos puestos a disposición de la entidad para determinar que el cumplimiento de los objetivos estuvieran de acuerdo al Plan de Desarrollo económico, social y de obras públicas 2016 - 2019 "*Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos*"; implicó la evaluación del logro de los objetivos en un período determinado para que la entidad tome acciones correctivas.





CONCEPTO SOBRE LA COMPETENCIA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA CON LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

El control fiscal tiene por objeto la protección del patrimonio de la Nación, y por lo tanto recae sobre una entidad, bien pública, privada o mixta, cuando ella recaude, administre o invierta fondos públicos a fin de que se cumplan los objetivos señalados en la Constitución Política, lo que permite concluir que el elemento que permite establecer si una entidad de carácter pública, privada o mixta se encuentra sometida al control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga lo constituye el hecho de haber recibido bienes o fondos del mismo Municipio.

El criterio adoptado para distribuir competencias entre los distintos órganos de control fiscal es el carácter orgánico, es decir, el orden territorial o nivel de gobierno del organismo que administra el recurso o bien público establecido en el artículo 272 de la Constitución Política, que dispone "la vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva. La de los municipios incumbe a las contralorías departamentales, salvo lo que la ley determine respecto de contralorías municipales". A su vez, el artículo 65 de la Ley 42 de 1993 reafirma este criterio de distribución de competencias entre los distintos órganos de control fiscal cuando dispone que "las contralorías departamentales, distritales y municipales realizan la vigilancia de la gestión fiscal en su jurisdicción de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la presente Ley".

Adicionalmente la ley determinó, a manera de excepción, que las contralorías territoriales ejercerían la vigilancia fiscal sobre las entidades y los organismos que integran la administración en el respectivo ente territorial de su jurisdicción, según lo establecido en el artículo 3 de la Ley 42 de 1993.

El Instituto Municipal de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, "INDERBU" es una persona de derecho público descentralizado del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio independiente, con domicilio en Bucaramanga, creada mediante Acuerdo Municipal 104 de 1995, con presupuesto proveniente principalmente de las partidas que le asigne el municipio.

En mencionado acuerdo en su artículo 13 determina que "El control Fiscal lo ejercerá la Contraloría Municipal de Bucaramanga"



Entonces, tal como lo establece la Constitución y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

Así las cosas, obedeciendo a la naturaleza, creación, domicilio y el origen de su patrimonio y presupuesto, se concluye que el **INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA "INDERBU"**, es sujeto de control fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

1.2. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

1.2.1. AUDITORÍA FINANCIERA

OBJETIVO GENERAL

- Determinar la calidad y efectividad del sistema de Control Interno financiero y contable (Resolución 357 de julio de 2008 de la Contaduría General de la Nación).
- Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Calificar los componentes de control interno financiero y contable.
- Justificar y soportar las calificaciones de los componentes de control interno financiero y contable.
- Identificar los riesgos a los que se encuentra expuesto el sistema contable.
- Conceptuar sobre el control interno financiero y contable.
- Determinar el cumplimiento de normas y demás disposiciones legales tanto internas como externas que enmarcan a la entidad. Estos dos propósitos incluyen determinar si los registros y procedimientos contables verifican la administración financiera por parte de la dirección de la organización.
- Determinar si los recursos financieros fueron manejados con eficiencia.



- Condensar los Hallazgos evidenciados en desarrollo de la Auditoria, mediante el Formato F-22.
- Opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros, derivado de los resultados de la auditoria.
- Establecer los indicadores financieros.
- Realizar un análisis detallado de la ejecución del presupuesto (Ingresos y Egresos).
- Evaluar las cuentas que presenten variaciones superiores al 90%, respecto a la vigencia inmediatamente anterior.
- Verificar la existencia o no de las Fiducias y el manejo de las mismas.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.

1.2.2. AUDITORÍA DE GESTIÓN

OBJETIVO GENERAL

Evaluar el estado de la gestión y medición del desempeño, con el fin de detectar conductas de impacto en la vigilancia de los recursos públicos que sirvan de base para la formulación de políticas públicas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Determinar la existencia y pertinencia del Control Interno Fiscal, mediante la matriz de riesgo Fiscal (CFI).
- Verificar si las actividades cumplidas por la entidad y la asignación de los recursos corresponde a las funciones misionales definidas en la ley y en los estatutos de la entidad auditada.
- Verificar el cumplimiento de normas aplicables (Legalidad) a todas las actuaciones administrativas.
- Verificar el cumplimiento de las metas de plan de acción (planes programas y proyectos) Vigencia 2017, asignadas a la entidad y/o contempladas en los planes operativos, estratégicos o de cualquier otra denominación de la propia entidad.
- Verificar el cumplimiento del Plan de Auditorias de la Oficina de Control Interno, sus alcances y resultados.
- Verificar la existencia o no de vigencias futuras y el manejo de las mismas.
- Comprobar la confiabilidad de la información y de los controles.
- Comprobar la correcta utilización de los recursos, en términos de la contratación estatal.



- Verificar avance de mejoramiento en los procesos contractuales, los cuales mostraron conceptos desfavorables en la última Auditoría realizada.
- Determinar las ejecuciones presupuestales y de tesorería.
- Analizar el avance de los planes de mejoramiento suscritos por el sujeto de control si los hay.
- Determinar la existencia de políticas de TICS y su aplicación dentro de la Entidad.
- Determinar la existencia y cumplimiento de planes, proyectos y programas ambientales, vigilancia de los recursos del presupuesto destinados para tal fin.
- Verificar la oportunidad, suficiencia y calidad de la Rendición de la Cuenta presentada por la Entidad a la Contraloría de Bucaramanga.
- Analizar los procesos jurídicos que se adelantan o adelante la Entidad con el fin de establecer el estado actual de los mismos, conocer si han realizado las actuaciones necesarias dentro de los términos y las reservas presupuestales necesarias en caso de que el fallo salga en contra de la entidad.
- Revisión aleatoria de las Hojas de Vida de los funcionarios de planta de la Entidad, donde se verifique el cumplimiento de declaración de Bienes y Rentas, su correcta posesión y/o retiro.
- Verificar el cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales en la Entidad, según asignación del Señor Contralor de Bucaramanga.

1.3. CALIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LA GESTIÓN FISCAL

Es importante mencionar que para las calificaciones de los componentes de la Gestión Fiscal se aplicó la matriz diseñada por la Guía de Auditoría Territorial GAT; para tal efecto, el resultado está comprendido en un rango de 0 a 100 puntos, sumatoria que se obtiene de la calificación de cada factor, multiplicada por su ponderación.

De acuerdo con los resultados obtenidos, se emite la calificación de la “Gestión Fiscal” la cual determinará si el concepto es “Favorable” cuando sea mayor o igual a 80 puntos y “Desfavorable” cuando sea menor a 80 puntos.



Mayor o Igual a 80 Puntos	Favorable
Menor a 80 Puntos	Desfavorable

Consecuentemente, para fenecer la cuenta, esta fenecerá con los mismos parámetros.

Mayor o Igual a 80 Puntos	Se fenece
Menor a 80 Puntos	No se fenece

La evaluación de la gestión y resultados se realizó analizando integralmente los siguientes factores:

- **CONTROL DE GESTIÓN - (50%)**
Ejecución Contractual
Rendición y Revisión de la Cuenta
Legalidad
Gestión Ambiental
Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS)
Plan de Mejoramiento
Control Fiscal Interno
- **CONTROL DE RESULTADOS - (30%)**
Planes Programas y Proyectos
- **CONTROL FINANCIERO - (20%)**
Estados Financieros
Gestión Financiera
Ejecución Presupuestal



2. SUJETO DE CONTROL

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", es una entidad de carácter público descentralizado del Municipio de Bucaramanga que fusiona el actual y potencial desarrollo de la ley 181 de 1995, que dicta las disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte; y la ley 1622 de 2013; las cuales enmarcan las aspiraciones naturales de la gente bumanguesa al disfrute y al aprovechamiento del tiempo libre, cumpliendo así con las intenciones señaladas por la Constitución de 1991, en cuanto a la participación en aquellas actividades que interfieren en el desarrollo de una persona

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, fue creado mediante el Acuerdo Municipal 104 de 1996 y a través de cada uno de sus proyectos diseñados para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y población especial, propicia la sana ocupación del tiempo libre, la participación e integración de los diferentes sectores de la ciudad y por su puesto contribuye a la formación integral utilizando el deporte como alternativa de prevención.

En ese orden de ideas, tal como lo establece la Constitución Política Colombiana en su artículo 267 y la Ley 42 de 1993, el control fiscal se ejerce sobre los dineros públicos, por tanto, para que el mismo sea procedente se requiere que los bienes fondos o valores comporten este carácter, sin que para nada se tenga como requisito que la entidad sea pública. Dicho en otras palabras, la función fiscalizadora se realiza sobre el Erario Público, el cual puede estar administrado por servidores públicos o particulares, por lo tanto, en nada influye la naturaleza jurídica de la entidad que los maneje, así entonces tenemos que la facultad conferida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga se efectúa sobre la gestión fiscal de los dineros de la administración ya sea manejada directamente por el Municipio, o ya sea que el erario se encuentre representado en acciones dentro de una entidad privada.

MISIÓN

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" como entidad descentralizada de la Alcaldía de Bucaramanga, tiene como objeto liderar, facilitar y ejecutar, el derecho a la práctica del deporte, la recreación, la educación física y el aprovechamiento del tiempo libre, además genera procesos de desarrollo Integral Juvenil en el Municipio de Bucaramanga.





VISIÓN

Ser una institución generadora en ámbitos deportivos, recreativos y juveniles; convirtiéndonos en modelo y líderes a nivel departamental y nacional.

3. DICTAMEN INTEGRAL

Doctora

CONSUELO RODRIGUEZ GIL

Directora General

Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU"
Ciudad

Asunto: DICTAMEN INTEGRAL AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD REGULAR PGA 2018 VIGENCIA 2017.

La Contraloría Municipal de Bucaramanga, con fundamento en las facultades otorgadas por la Ley, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular - Línea Financiera y de Gestión al Ente que Usted Representa, a través de la evaluación de Principios de la Gestión Fiscal fundamentados en la eficacia, eficiencia, economía, equidad, efectividad, valoración de costos Ambientales, la coherencia con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión a 31 de diciembre de 2017 comprobando que se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos de Auditoría prescritos por la Contraloría Municipal de Bucaramanga compatibles con las de general aceptación; de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionará una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral, así mismo, se evaluó el sistema de Control Fiscal Interno.

Es responsabilidad del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. La responsabilidad de la Contraloría Municipal de Bucaramanga consiste en producir un informe que contenga el dictamen integral para el fenecimiento o no de la cuenta para la vigencia 2017 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga. Esto



con base en el concepto que arroje la presente Auditoría sobre la gestión de la entidad y sumada a la opinión que sobre los Estados Contables al corte de diciembre 31 de 2017 emite la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

La representante legal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga rindió la cuenta anual consolidada por la Vigencia fiscal del año 2017, en los términos de la Resolución No. 188 del 04 de agosto de 2017 utilizando la herramienta SIA MISIONAL.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas – NAGCS compatibles con las normas internacionales de auditoría – NIAS y con políticas y procedimientos de auditoría gubernamental con enfoque integral, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen para la vigencia auditada.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y la presentación de la gestión financiera y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento del plan de mejoramiento; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

Se examinaron las siguientes áreas, actividades o procesos de la entidad.

- Control de Gestión
- Control de Resultados
- Control Financiero

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga celebró para la vigencia 2017 un total de 267 contratos según lo reportado en el aplicativo SIA MISIONAL, equivalentes a \$4.991.624.512,00 (incluidas las adiciones) de los cuales el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 17 contratos lo cual representa el 22% del total de contratos suscritos, la muestra selecciona suma un total de \$ 591.454.237 que representan el 49 % del valor total contratado en la vigencia 2017, dando cumplimiento a lo referente de la muestra de auditoría consagrado en el artículo 24° de la Resolución 000086 de 2017.



DICTAMEN INTEGRAL

La Auditoría se llevó a cabo sobre una muestra representativa de la información que soporta la gestión del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga y pruebas selectivas de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría, por tanto se requirió acorde con ellas la planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen y el resultado de las pruebas proporcionan una base razonable para fundamentar la opinión y los conceptos presentados en este informe.

De igual manera, la auditoría se practicó realizando un examen integral a la gestión y los resultados del sujeto de control para la vigencia 2017.

Tabla 1. Calificación Gestión Fiscal INDERBU-Vigencia 2017

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
ENTIDAD AUDITADA			
VIGENCIA AUDITADA			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	96,8	0,5	48,4
2. Control de Resultados	98,0	0,3	29,4
3. Control Financiero	100,0	0,2	20,0
Calificación total		1,00	97,8
Fenecimiento	FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	FAVORABLE		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Con base en la opinión de los estados contables la cual fue *sin salvedad o limpia* y el concepto de la Gestión Fiscal, la cual fue **FAVORABLE** y dando aplicación a los criterios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, la Contraloría Municipal de Bucaramanga, **FENECE** la cuenta del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", para la vigencia fiscal correspondiente al año 2017.

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de Auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad que reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su





situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General, de acuerdo a lo anterior, el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga obtuvo un concepto de control financiero y presupuestal favorable.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión, los estados financieros del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

CONCEPTO SOBRE GESTIÓN FISCAL

La Contraloría Municipal de Bucaramanga como resultado de la Auditoría adelantada, concluye que la Gestión Fiscal en las áreas auditadas obtuvo un concepto ***FAVORABLE*** en su Gestión Fiscal para la vigencia 2017, teniendo en cuenta la ponderación final con una calificación de 97,8% como consecuencia de los hechos relacionados en el presente informe.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo del proceso auditor, se evidenciaron un total de (18) hallazgos de tipo administrativo, uno (1) con alcance disciplinario y uno (1) con alcance sancionatorio.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que se describen en el informe.




El Plan de Mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el Equipo Auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Bucaramanga, Octubre 08 de 2018


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitario


ALEXCY DÍAZ WANDURRAGA
Auditor Fiscal


SILVIA YAMILÉ MORA A.
Profesional Universitario


NELSON PLATA G.
Profesional Universitario


ELGA QUIJANO J.
Profesional de Universitario


LEIDY JULLIED PRADA A.
Profesional Universitario





4. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Los criterios y normatividad aplicables para la presente Auditoría fueron los siguientes:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 610 de 2000
- Ley 42 de 1993
- Ley 80 de 1993
- Ley 43 de 1990
- Ley 142 de 1994
- Ley 689 de 2001
- Ley 1150 de 2007
- Ley 87 de 1993 - Ejercicio de Control Interno
- Ley 1474 de 2011
- Ley 99 de 1993
- Decreto 115 de 1996
- Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico del Presupuesto
- Decreto 1510 de 2013
- Decreto 1082 de 2015
- Resolución Orgánica No.5970 de 2008, de la Contraloría General de la República
- Resolución 089 de 2016 por el cual modifica la Resolución No. 013 de 2016 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Resolución 000086 de 2017 de la Contraloría Municipal de Bucaramanga
- Plan General de Contabilidad Pública
- Guía de Auditoría Territorial - GAT

4.1 CONTROL DE GESTIÓN

El Equipo Auditor realizó el examen de la eficiencia y eficacia del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga en la administración de los recursos públicos, determinando la evaluación de los procesos administrativos, la utilización de los indicadores de gestión.



Con base en la tabla No. 2 la calificación obtenida se refleja en la evaluación de los siguientes componentes:

Tabla 2. Calificación Control de Gestión INDERBU-Vigencia 2017

CONTROL DE GESTIÓN INDERBU VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	100,0	0,65	65,0
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	98,8	0,02	2,0
3. Legalidad	86,8	0,05	4,3
4. Gestión Ambiental	82,0	0,05	4,1
5. Tecnologías de la comunica. y la inform. (TICS)	80,5	0,03	2,4
6. Plan de Mejoramiento	95,0	0,10	9,5
7. Control Fiscal Interno	95,0	0,10	9,5
Calificación total		1,00	96,8
Concepto de Gestión a emitir	Favorable		
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Una vez calificado cada criterio de control de gestión, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 96,8 con una calificación **FAVORABLE**, lo que significa que conforme a los parámetros establecidos los controles generales y el monitoreo del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" existen y se aplican favorablemente.

4.1.1 CUMPLIMIENTO CIRCULAR EXTERNA No. 007/2018 AUDITORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

a. CUMPLIMIENTO A LA LEY DE GARANTÍAS ELECTORALES SOBRE CONTRATACIÓN

En la Ley de Garantías Electorales, se prohíbe celebrar contratos en la Modalidad de Contratación Directa, en el artículo 33° de la Ley 996 de 2005 prevé que: durante





los cuatro (4) meses anteriores a la elección presidencial y hasta la realización de la elección en la segunda vuelta, si fuere el caso, queda prohibida la contratación directa por parte de todos los Entes de Estado.

Esta Ley no establece restricciones para las prórrogas, modificaciones o adiciones, y en la cesión de los contratos suscritos antes del periodo de la campaña presidencial (**Circular N°24 aplicación Ley de Garantías Electorales para el 2017 y 2018. Colombia Compra Eficiente.**)

El artículo consagra excepciones para los contratos relativos a la defensa y seguridad del Estado, crédito público y los requeridos para atender emergencias y para la reconstrucción de infraestructura afectada por acciones terroristas, desastres naturales o eventos de fuerza mayor. Esta prohibición cobija a todos los entes del Estado, sin importar su régimen jurídico, forma de organización o naturaleza, pertenencia a una u otra rama del poder público o su autonomía.

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en cumplimiento a las restricciones al ejercicio gubernamental como garantía del equilibrio y la transparencia, suscribió 153 Contratos en el periodo comprendido entre el 3 al 26 de Enero, distribuidos de la siguiente forma:

MODALIDAD DE CONTRATACION	No. DE CONTRATOS
Contratación Directa – Prestación de Servicios	153

El Equipo Auditor revisó una muestra de aleatoria de 15 contratos, los cuales corresponden al 10% del total de los contratos realizados por la entidad (153) y que a continuación se detallan, de los cuales no se halló irregularidad en cuanto a su legalidad respecto al cumplimiento de “Ley de Garantías”.



Tabla 3. Muestra Contratos "Ley de Garantías"

3	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN LA DEPENDENCIA QUE SE REQUIERA, EN LA ENTREGA DE LA CORRESPONDENCIA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA.	\$ 23.000.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
6	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO PARA LOS DIFERENTES PROCEDIMIENTOS DEL ÁREA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANERA PARA EL "INDERBU".	30.000.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
11	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU".	\$ 19.800.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
12	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU".	\$ 19.800.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
13	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU".	\$ 19.800.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
15	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ASEO, GUÍA DE USUARIOS Y ARREGLOS MENORES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU".	\$ 19.800.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. ELGA QUIJANO
25	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ASEO, GUÍA DE USUARIOS Y ARREGLOS MENORES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU".	\$ 19.800.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA





30	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION COMO ELECTRICISTA PARA EL MANTENIMIENTO Y REPARACIONES A LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL "INDERBU". -	\$ 10.000.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
37	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA.	\$ 19.200.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
43	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA.	\$ 19.200.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
48	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ENTRENADOR EN EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA.	18.900.000,00	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
150	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TRAVÉS DE IMPLEMENTACION DE DIFERENTES ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE FLAGELOS Y PROBLEMÁTICAS JUVENILES PARA LOS JÓVENES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	\$ 24.150.000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
151	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.	\$ 6.000.000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
152	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL ASEO Y MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDERBU.	\$ 6.000.000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA
153	PRESTAR EL SERVICIO DE APOYO A LA GESTION EN LA ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y EJERCICIO FISICO EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS QUE MANEJA EL INDERBU.	\$ 9.000.000	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	DRA. LEIDY PRADA

Fuente: INDERBU



b. CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 092 DE 2017 SOBRE CONTRATACIÓN CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

Referente a este punto el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga por medio de la Dra. María Piedad Echeverría Rodríguez, Jefe Oficina Jurídica por medio de oficio certificó el día 1 de Agosto de 2018 que los Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro suscritos en las vigencias 2017 y lo corrido de 2018 son los que se detallan a continuación:

Tabla 4. Convenios con Entidades sin Ánimo de Lucro

CONVENIO	DESCRIPCIÓN	ENTIDAD	PLAZO	VALOR
CONVENIO NO. 01 DE 2017	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL CAMPEONATO INTERNACIONAL DE INTERCUBLES DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS, A REALIZARSE EN BOGOTA DE 03 AL 07 DE AGOSTO EN EL CAMPEONATO	CLUB DEPORTIVO DENOMINADO "CORPORACION PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO Y SOCIAL DE LOS DISCAPACITADOS FISICOS DE SANTANDER "PADESAN"	QUINCE (15) DIAS	DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$2.500.000)
CONVENIO NO. 02 DE 2017	EL INDERBU Y EL CLUB DE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL TORNEO INTERNACIONAL DENOMINADO EL UCI BMX WORLD CHAMPIONSSHIPS 2017, A REALIZARSE DEL 21 AL 28 DE JULIO EN ROCK HILL CAROLINA DEL SUR USA	CLUB DEPORTIVO BIKE CHAMPIONS BUCARAMANGA	QUINCE (15) DIAS	CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000)
CONVENIO NO. 03 DE 2017	EL INERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA DEL CLUB MARIA EUGENIA VILLAMIZAR EN EL XIX CAMPEONATO SUDAMERICANO DE ATLETISMO MASTER DE PISTA Y CAMPO, A EFECTUARSE DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE DEL 2017 EN SANTIAGO DE CHILE Y PARA APOYAR LA DELEGACION DE DEPORTISTAS DEL CLUB QUE VAN A PARTICIPAR EN ¼ DE MARATON CIUDAD DE BUCARAMANGA, A REALIZARSE EL 22 DE	CLUB DEPORTIVO GACELAS	UN (1) MES	SIETE MILLONES DE PESOS (\$7.000.000)



	OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO.			
CONVENIO NO. 01 DE 2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN EL TORNEO DENOMINADO LIGA DE DESARROLLO SUB21 DE BALONCESTO MASCULINO, A REALIZARSE DEL 22 DE JUNIO AL 30 DE JULIO EN BOGOTA, TOCANCIPA, TUNJA CALI Y BUCARAMANGA.	CLUB DEPORTIVO ESCUELA DE BALONCESTO IVAN OLIVARES	CUARENTA (40) DIAS	SEIS MILLONES DE PESOS (\$6.000.000)
CONVENIO N° 3 DE 2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DEPORTISTA LAURA DANIELA BAUTISTA ROJAS, AL XXIV CAMPEONATO PANAMERICANO CADETE, JUNIOR Y SUB 21, EL CUAL SE LLEVARA A CABO DEL 20 AL 26 DE AGOSTO DE 2018 EN LA CIUDAD DE RIO DE JANEIRO	CLUB DEPORTIVO SUPERIOR DE KARATE DO	UN (1) MES	TRES MILLONES S setecientos (\$3.700.000)
CONVENIO N° 4 DE 2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DEL CLUB EN : CAMPEONATP MUNDIAL IRONMAN 70.3 2018 NELSON MANDELA BAY, SUDAFRICA A REALIZARSE EL 1 Y 2 DE SEPTIEMBRE DE 2018	CLUB DEPORTIVO BE A HERO TRICLUB	CUARENTA (40) DIAS	UN MILLON setecientos SESENTA Y DOS MIL DOSCIENCTOS NOVENTA Y TRES PESOS (\$ 1.762.293)
CONVENIO N° 5 DE 2018	EL INDERBU Y EL CLUB SE COMPROMENTEN A UNIR ESFUERZOS PARA APOYAR LA PARTICIPACION DE LA DELEGACION DEL CLUB EN EL TORNEO DENOMINADO CAMPEONATO NACIONAL CATEGORIAS SUB 13 Y SUB 15 FEMENINO Y MASCULINO A REALIZARSE DEL 13 AL 16 DE SEPTIEMBRE EN BOGOTA	CLUB DEPORTIVO DENOMINADO CLUB DE JUDO YAFINYS DE BUCARAMANGA	DIEZ (10) DIAS	TRES MILLONES DOSCIENCTOS (\$3.2000.000)

Fuente: INDERBU

c. EVALUACIÓN DEL ESFUERZO FISCAL DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de orden Municipal por lo anterior no es aplicable para la Entidad la Evaluación del esfuerzo fiscal.





d. CONTRATACIÓN CON SOCIEDADES ANÓNIMAS SIMPLIFICADAS - S.A.S.

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga por medio de oficio certificó el día 1 de Agosto de 2018 que los contratos con Sociedades Anónima Simplificadas - S.A.S. para las vigencias 2017 y 2018 son los que a continuación se señalan:

Tabla 5. Contratos con S.A.S

CONTRATO	DESCRIPCIÓN	SOCIEDAD	PLAZO INICIAL:	VALOR INICIAL:
CONTRATO NO. 01 DE 2017	CONTRATACION DE UNA CAMPAÑA EDUCOMUNICATIVA A TRAVES DE VOLANTES, PANCARTAS, VALLAS Y/O PENDONES QUE IMPACTEN A LA COMUNIDAD PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 223 DE 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTRAL S.A.S	PLAZO INICIAL: UN (1) MES ADICIONAL: DIEZ (10) DIAS	VALOR INICIAL: DOCE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$12.387.800) VALOR ADICIONAL: SEIS MILLONES SETENTA MIL SEISCIENTOS PESOS (\$6.070.600)
CONTRATO NO. 03 DE 2017	COMPRA DE UNIFORMES PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 223 DE 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	EMPRESARIAL SPORTECH S.A.S	DIEZ (10) DIAS	VALOR INICIAL: DOCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$12.250.000) VALOR ADICIONAL: SEIS MILLONES CIENTO VENTICINCO MIL PESOS (\$6.125.000)
CONTRATO NO. 242 DE 2017	PRESTAR EL SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 223 DEL 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	STAGE EVENTOS Y PRODUCCIONES S.A.S	UN (1) MES Y 5 DIAS	TRECE MILLONES NOVENTA MIL PESOS (\$13.090.000)
	COMPRA DE EQUIPOS DE MEDICION Y CONTROLES MEDICOS PARA EL			DIECISEIS MILLONES





CONTRATO NO. 05 DE 2017	DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 223 DE 2017 SUSCRITO CON LA SECRETARIA DE SALUD Y AMBIENTE	INFARMET S.A.S	CINCO (05) DIAS	OCHOCIENTSO CINCUENTA MIL DOS PESOS (\$16.850.002)
CONTRATO NO. 246 DE 2017	REALIZAR Y DESARROLLAR EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL MEDIANTE ACTIVIDADES MEDICO LABORALES Y RECREODEPORTIVAS, DIRIGIDA A LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU	IDEAR GRUPO S.A.S	APARTIR DE LA SUBSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 29 DE DICIEMBRE	VEINTE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENT PESOS (\$20.456.000)
CONTRATO NO. 03 DE 2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE ESCRITORIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ENTIDAD Y COMO HERRAMIENTA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE LIDERA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU	LIBRERÍA Y PAPELERIA ATLANTIS S.A.S	SIETE (7) MESES	TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DECISIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$31.817.375)
CONTRATO NO. 03 DE 2018	SUMINISTRO E INSTALACION DE 8.500 M2 DE PRADO JAPONES EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS: ESTADIO DE ATLETISMO LUIS ENRIQUE FIGUEROA NREY, PATINODROMO ROBERTO GARCIA PEÑA Y VELODROMO ALFONSO FLOREZ ORTIZ, ADMINISTRADOS POR EL INDERBU	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS S.A.S	CUATRO (04) MESES PLAZO ADICIONAL: DOS (02) MESES	VALOR INICIAL: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$128.578.450) VALOR ADICIONAL: SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VENTISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$63.527.940)
CONTRATO NO. 07 DE 2017	COMPRA DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA EL MEJORAMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD	PAPELERIA Y COMERCIALIZADORA ATLANTIS S.A.S	DIEZ (10) DIAS SIN SOBRE PASAR LA VIGENCIA DEL 2017	SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL



	EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU			PESOS (\$76.670.000)
CONTRATO NO. 09 DE 2017	COMPRAVENTA DE IMPLEMENTOS, ACCESORIOS Y ARTICULOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DEPORTIVAS DE LOS PROYECTOS RECREATIVOS Y DE FORMACION QUE REALIZA EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA INDERBU	YUBARTA S.A.S.	OCHO (08) DIAS	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS (\$414.000.000)

Fuente: INDERBU

e. CONTRATACIÓN CON UNIVERSIDADES, SINDICATOS Y COOPERATIVAS

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga por medio de certificación indico que no se suscribió contratación con universidades, sin embargo constato que suscribió 2 convenios interadministrativos (convenio No. 001 y 002) con la Institución Tecnológica: Unidades Tecnológicas de Santander.

Por otra parte el Ente Descentralizado informó que suscribió 1 Contrato de Prestación de Servicios de Vigilancia con la cooperativa de vigilancia privada - COOVIG C.T.A cuyo objeto fue: "contratar la prestación de servicio de seguridad privada especializada en la modalidad de vigilancia fija armada y móvil en los escenarios deportivos e instalaciones del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU" Por valor de doscientos ochenta millones seiscientos noventa y tres mil seiscientos once pesos (Mcte) (\$280.693.611) incluido IVA y gastos de Legalización con nueve (09) meses de plazo y adicional por valor de cien millones quinientos cuarenta y nueve mil ciento sesenta y cinco pesos (Mcte) (\$100.549.165) correspondientes a la prestación del servicio de vigilancia así: (SIETE servicios de 12 horas nocturnos y UN servicio de 12 horas diurno) plazo: TRES (03) meses más de ejecución.

f. EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL POSCONFLICTO

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga informó por medio de la Dra. Elizabeth Pico Díaz Subdirectora Administrativa y Financiera que si bien es cierto dentro del presupuesto de la vigencia 2017 no existe un rubro



denominado específicamente así, si existe el rubro 2.4.1.2.3. Víctimas del Conflicto Armado, que busca brindar apoyo y acompañamiento municipal a este grupo poblacional, fundamental para los procesos de resocialización integral. El deporte y la recreación tienen gran incidencia en el resarcimiento de sus derechos en un contexto de postconflicto.

CODIGO PRESUPUESTAL	FONDO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO DEFINITIVO	TOTAL EJECUTADO
2.4.1.2.3		Víctimas del Conflicto Interno Armado	46.350.000,00	35.013.643,00
2.4.1.2.3.1	L715	Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto	15.000.000,00	10.813.643,00
2.4.1.2.3.1	LINV	Deporte y Recreación a Víctimas del Conflicto	31.350.000,00	24.200.000,00

g. DEMANDAS CONTRA EL ESTADO

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga en cumplimiento de la Circular No. 007 de 2017 aportó relación de los procesos judiciales en los que hace parte el Instituto como se señala a continuación:

➤ JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.

ACCION: ACCION POPULAR

EXPEDIENTE: 680013333003 -2015-00172-00

JUEZ: ELSA BEATRIZ MARTINEZ RUEDA

DEMANDANTE: LEONARDO LARA FERNANDEZ

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU".
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO KENNEDY



ÚLTIMA ACTUACIÓN: JULIO 25 DE 2018: Recepción de expediente por parte del TAS para resolver apelación.

JULIO 11 DE 2018: Auto concede recurso de Apelación.

JUNIO 26 DE 2018: Inderbu Presenta recursos de impugnación.

JUNIO 21 DE 2018: Se emite sentencia de primera instancia.

MAYO 23 DE 2018: Al despacho para sentencia.

➤ **JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA.**

ACCION: REPARACION DIRECTA

EXPEDIENTE: 680013333013-2014-00375-00

JUEZ: NELLY MARITZA GONZALEZ JAIMES

DEMANDANTE: SANTIAGO RODRIGUEZ RUEDA

DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR Y OTROS

ÚLTIMA ACTUACIÓN: NOVIEMBRE 28: Recepción de memorial en TAS.

NOVIEMBRE 21 DE 2017: auto concede recurso de apelación al ICBF Y Municipio de Bucaramanga.

OCTUBRE 27 2017 auto fija fecha de conciliación.

OCTUBRE 03 2017 el despacho profirió sentencia de primera instancia sin encontrarse en firme al día de hoy.





➤ **JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**

ACCION: REPARACION DIRECTA

EXPEDIENTE: 680013333009 -2014-00004-00

JUEZ: JAIRO GARCÍA SUAREZ

DEMANDANTE: LUIS GONZALO QUIROGA Y OTROS

DEMANDADO: MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y OTROS

ÚLTIMA ACTUACIÓN: JULIO 11 DE 2018: Auto ordena correr traslado de pruebas visible en folios 510 a 521 por tres días. Y una vez concluido corre traslado para alegar de conclusión.

MAYO 16 DE 2018: Auto para mejor proveer.

ABRIL 03 DE 2018: Inderbu presenta alegatos de conclusión

FEBRERO 19 DE 2018: Se continúa con audiencia de pruebas, se practican testimonios y se fija fecha para continuar el día 12 de marzo de 2018.

➤ **JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

ACCION: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO.

EXPEDIENTE: 68001333301020150012100

JUEZ: JAIRO GARCÍA SUAREZ

DEMANDANTE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU".





DEMANDADO: ORLANDO CASTELLANOS PARADA

ÚLTIMA ACTUACIÓN: SEPTIEMBRE 14 DE 2017: Se envió expediente al TAS a la Magistrada Francy del Pilar Pinilla Pedraza para resolver apelación al fallo.

22 DE AGOSTO DE 2017 Se realizó audiencia de instrucción y juzgamiento dentro de la cual se practicaron testimonios y se resolvió declarar jurídicamente terminado el contrato de arrendamiento # 004 de 2007, ordenar la restitución del mismo y se declaró no probada la excepción de cobro de lo no debido

➤ **JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA 2015-00147**

ACCION: DE REPARACION DIRECTA

EXPEDIENTE: 680013333-007-2015-00147

DEMANDANTE: ABSYE RINCON REYES

DEMANDADO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ÚLTIMA ACTUACIÓN: SEPT 5 Recepción de memorial en OSJA

SEPT 4. Renuncia de Oscar Mauricio Correa

JULIO 27 DE 2018: Auto fija fecha de audiencia para llevar a cabo Audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 del CPACA para el día miércoles 19 de septiembre de 2018 a las 11:30 am.

JUNIO 08 DE 2018: Al despacho.



FEBRERO 16 DE 2018: Auto ordena requerimiento al apoderado Demandante para la práctica de prueba pericial.

SEPTIEMBRE 20: Desde esta fecha entra el expediente al despacho – para fijar fecha en la que se continuara audiencia suspendida.

MAYO 31 DE 2017 SE REALIZO AUDIENCIA DE PRUEBAS: en la cual se practicaron las pruebas documentales y se les dio traslado a las mismas, de la misma forma se practicaron los testimonios allegados por la parte demandante, ha espera de fecha para nueva audiencia.

➤ **JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA 2016-323**

ACCION: ACCION POPULAR:

EXPEDIENTE: 2016-00323 Rad. 680013333005-2016-00323-00

DEMANDANTE: DANIEL ORLANDO BETANCOHUR

DEMANDADO: INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA "INDERBU" y EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

ÚLTIMA ACTUACIÓN: JULIO 25 DE 2018: Recepción de memorial entregado por la secretaria del interior.

ABRIL 02 DE 2018: Recepción de memorial se entrega acta de comité por parte de Carlos Alfaro.

FEBRERO 21 DE 2018: Se aplaza audiencia de pacto para el día 21 de marzo de 2018 a las 2:30pm.

17 ENERO DE 2018: se fijó como fecha para la audiencia de



pacto el 12 de febrero próximo a las 10:00 AM.

NOVIEMBRE 08 DE 2017: Recepción de memorial por parte de Edgar Tarazona.

➤ **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL**

ACCION: EJECUTIVO:
EXPEDIENTE: RAD. 68001333300320170031900
DEMANDANTE: INDERBU
DEMANDADO: EDGAR VILLAMIZAR CARRERO
ÚLTIMA ACTUACIÓN: JULIO 31 DE 2018: Recepción de memorial relacionando el pago de arancel judicial para notificar mandamiento ejecutivo.
MAYO 17 DE 2018: Auto libra mandamiento ejecutivo.

➤ **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL**

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: RAD. 680013333008-2017-00302-00
DEMANDANTE: GLADYS CUELLAR MANRIQUE
DEMANDADO: INDERBU
ÚLTIMA ACTUACIÓN: JULIO 12 DE 2018: Se fija fecha para audiencia inicial el día 08 de Octubre de 2018 a las 9 am.
JUNIO 21 DE 2018: Al despacho para fijar fecha y hora de



audiencia inicial

➤ **JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DE BUCARAMANGA**

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: RAD. 68001333300320180016100
DEMANDANTE: DIANA MARCELA QUIÑONEZ RIVERA
DEMANDADO: INDERBU
ÚLTIMA ACTUACIÓN: JUNIO 29 DE 2018: Se corre traslado para dar contestación a la demanda.

➤ **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL**

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
EXPEDIENTE: RAD. 68001333101220170030600
DEMANDANTE: GIOVANI GILBERTO PLATA PINTO
DEMANDADO: INDERBU
ÚLTIMA ACTUACIÓN: 21 JUNIO DE 2018: Se corre traslado para dar contestación a la demanda.





➤ **JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL**

ACCION: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO DE CARÁCTER LABORAL – INSUBSITENCIA LABORAL - PREPENSIONADO

EXPEDIENTE: EXP. 680012333000-2017-00395-00

DEMANDANTE: ROBERTO RIQUELME PASSOW

DEMANDADO: INDERBU

ÚLTIMA ACTUACIÓN: Auto de 29 Agosto de 2018: Se fija fecha para audiencia inicial sin fallo para el día 03 de Octubre a las 3:30 pm

h. MANEJO DE LA TESORERÍA DE LOS ENTES TERRITORIALES (PORTAFOLIO DE INVERSIONES, PERMANENCIA DE RECURSOS EN CUENTAS BANCARIAS, CRITERIOS DE SELECCIÓN, PAC, ETC)

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga es un Ente Descentralizado de Orden Municipal, por consiguiente este literal no le aplica a la Entidad.

i. CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE DESARROLLO (EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DE LAS POLITICAS PÚBLICAS)

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga una vez revisado el Plan Operativo Anual de Inversión – POIA certifica el Cumplimiento del Plan de Desarrollo “Gobierno de las Ciudadanas y los Ciudadanos 2016 – 2019”, en lo que concierne a este Ente Descentralizado para al Vigencia 2017 así:

- **Porcentaje de Avance de Cumplimiento: 93%**
- **Porcentaje de Ejecución de los Recursos: 92%**
- **Nivel de Gestión: 2%**





4.1.2 GESTIÓN CONTRACTUAL

De acuerdo a la evaluación de la Gestión Contractual al Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga obtuvo un resultado de 100,0 puntos, lo cual genera una calificación **EFICIENTE**.

Tabla 6. Calificación Gestión Contractual INDERBU-Vigencia 2017

TABLA 1-1 GESTIÓN CONTRACTUAL ENTIDAD AUDITADA VIGENCIA											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	100	13	100	4	0	0	0	0	100,00	0,50	50,0
Cumplimiento deducciones de ley	100	13	100	4	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
Cumplimiento del objeto contractual	100	13	100	4	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Labores de interventoría y seguimiento	100	13	100	4	0	0	0	0	100,00	0,20	20,0
Liquidación de los contratos	100	13	100	4	0	0	0	0	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	100,0

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Efficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Es importante mencionar que la matriz aplicada en el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación Bucaramanga es una matriz elaborada por la Contraloría General de la República, la cual es alimentada por el Grupo Auditor. Si bien es cierto se realiza una evaluación por parte del Equipo Auditor, es la Matriz de la Contraloría General de la Republica la que arroja el resultado final.

Es de resaltar que el trabajo auditor consiste, dentro de la matriz en realizar un check list según lo establecido en ella, por ejemplo: existencia de CDP, publicación en el SECOP, Existencia de RP, Etcétera y de otra parte esta aplicación no permite ser manipulada ni alterada para cambiar los porcentajes de ponderación y sus resultados se dan según se encuentra parametrizada.

Mediante Circular Interna No. 1 del 15 de Febrero de 2017, la Directora del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga de conformidad con lo estipulado en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2017, el Decreto 01 de 2011 de la Dirección General del INDERBU por medio del cual se establece el manual de contratación, adicionado por el Decreto 02 de 2011; Decreto 2552 de 2015



establecieron las siguientes cuantías para la contratación de acuerdo al presupuesto para la Vigencia 2017.

Tabla 7. Topes de Contratación – INDERBU 2017

CUANTIAS PARA CONTRATOS INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA AÑO 2016		
	Desde	Hasta
MINIMA CUANTIA	\$1	\$ 20.656.076
MENOR CUANTIA	\$ 20.656.076	\$206.560.759
MAYOR CUANTIA	\$206.560.759	En adelante

Fuente: Circular Interna No. 1/2017.

DISTRIBUCIÓN POR VALOR DE LA CONTRATACIÓN.

En la ejecución de la presente Auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución No. 00188 de 2017 "Por medio del cual se reglamenta la Rendición de la Cuenta electrónica para los sujetos de control", se determinó que la Entidad celebró doscientos sesenta y siete (267) contratos, por un valor de \$4.822.548.956 más adiciones presupuestales por valor de \$169.072.556 para un valor total en la \$4.991.621.512, el valor más representativo se generó en la modalidad de Contratación Directa.

Tabla 8. Contratación INDERBU-Vigencia 2017

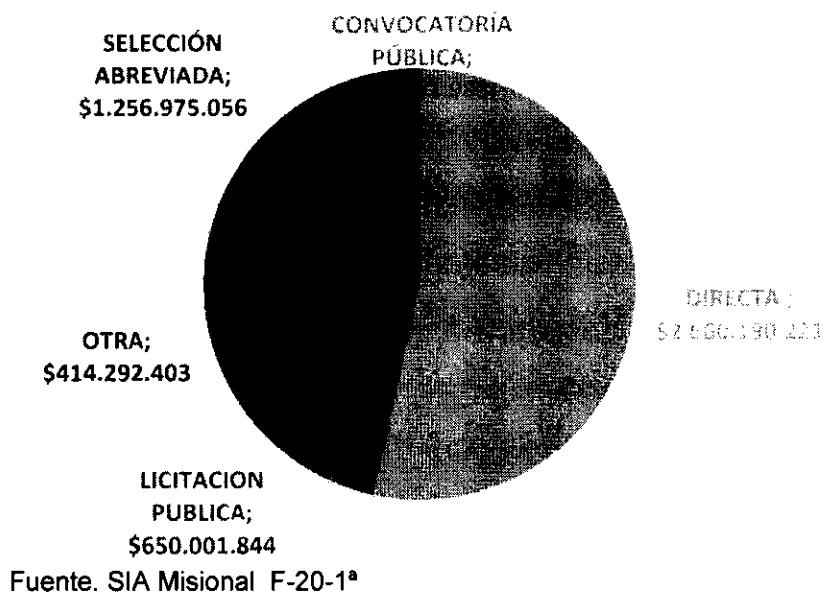
Modalidad	Clase de Contrato	Cantidad	Valor Base	Valor Adiciones	Valor Total
CONVOCATORIA PÚBLICA	MANTENIMIENTO Y/O SUMINISTROS	2	\$9.811.988,00	\$350.000,00	\$10.161.988,00
	TOTAL	2	\$9.811.988,00	\$350.000,00	\$10.161.988,00
DIRECTA	MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN	222	\$2.406.605.418,00	\$18.018.136,00	\$2.424.623.554,00
	SUMINISTROS	14	\$735.566.667,00	\$0,00	\$235.566.667,00
	TOTAL	236	\$2.642.172.085,00	\$18.018.136,00	\$2.660.190.221,00
LICITACION PUBLICA	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	5	\$344.203.599,00	\$15.657.243,00	\$359.860.842,00
	ENAJENACIÓN BIENES	6	\$277.945.402,00	\$12.195.600,00	\$290.141.002,00
	TOTAL	11	\$622.149.001,00	\$27.852.843,00	\$650.001.844,00
OTRA	CONVENIO DE ASOCIACIÓN CON PARTICULARES	3	\$13.500.000,00	\$0,00	\$13.500.000,00
	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	2	\$277.833.816,00	\$75.851.577,00	\$353.685.393,00
	ENAJENACIÓN BIENES	3	\$47.107.010,00	\$0,00	\$47.107.010,00
	OTROS	1	\$0,00	\$0,00	\$0,00
	TOTAL	9	\$338.440.826,00	\$75.851.577,00	\$414.292.403,00
SELECCIÓN ABREVIADA	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	1	\$317.307.000,00	\$0,00	\$317.307.000,00
	ENAJENACIÓN BIENES	5	\$727.348.265,00	\$0,00	\$727.348.265,00
	SUMINISTROS	3	\$165.319.791,00	\$47.000.000,00	\$212.319.791,00
	TOTAL	9	\$1.209.975.056,00	\$47.000.000,00	\$1.256.975.056,00

Fuente: SIA Misional_F-20-1*





Valor Total Contratación – INDERBU 2017



MUESTRA CONTRACTUAL

En aplicación del Artículo 24 de la Resolución No. 000086 de 2017 se determinó la siguiente muestra:

Para la Vigencia 2017 el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga celebró un total de 4267 contratos por valor de \$4.991.624.512,00. incluidas las adiciones, cuyas fuentes presupuestales fueron del orden nacional y municipal (recursos propios y transferencias del municipio).

Según lo establecido en la Resolución No. 000086 del 21 de Abril de 2017, se deben aplicar los siguientes parámetros para determinar la muestra de contratación: Mínimo 30% del valor de contratación realizada y 10% del número de contratos realizados.

El valor de los contratos celebrados cuyo origen de presupuesto son recursos propios y municipales es de: \$1.319.234.365,00. representados en 78 contratos, por tanto el Equipo Auditor seleccionó una muestra de 17 contratos los cuales corresponden al 22% del número total de contratos suscritos, siendo equivalentes a la suma \$ 591.454.237 correspondiente al 49% del valor de la contratación realizada por el Sujeto Auditado.





El Equipo Auditor determinó para su respectiva revisión la siguiente muestra contractual:

Número Del Contrato	Nombre Del Contratista	Valor Del Contrato + Adiciones	Auditor Responsable
1	IVAN HERNANDO DIAZ GUALDRON	20.700.000	DRA. ELGA QUIJANO
2	JORGE PINILLA CRUZ	18.000.000	DRA. ELGA QUIJANO
3	DIEGO ARMANDO TEATINO SUAREZ	18.000.000	DRA. LEIDY PRADA
4	MIGUEL ANGEL PACHECO JIMENEZ	28.833.333	DRA. ELGA QUIJANO
6	OSCAR MAURICIO CORREA ANGARITA	18.000.000	DRA. ELGA QUIJANO
115	DIEGO ARMANDO TEATINO SUAREZ	15.500.000	DRA. LEIDY PRADA
144	JHONNY RIOCAMPOS FLOREZ	125.918.136	DRA. ELGA QUIJANO
188	JORGE YIMIS CASTELLANOS SANCHEZ	6.666.660	DRA. LEIDY PRADA
196	OSCAR MAURICIO SUAREZ APARICIO	6.666.660	DRA. LEIDY PRADA
205	MARIO ANDRES DURAN SUESCUN	11.666.660	DRA. LEIDY PRADA
216	JUAN PABLO MANTILLA GUERRERO	6.666.660	DRA. LEIDY PRADA
221	MARLON RENE CASTRO SALCEDO	13.333.333	DRA. ELGA QUIJANO
245	MAURICIO JAIMES ROA	14.000.000	DRA. ELGA QUIJANO
1	DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL SAS	18.458.400	DRA. ELGA QUIJANO
3	GRUPO EMPRESARIAL SPORTECH SAS	18.375.000	DRA. LEIDY PRADA
5	INFARMED SAS	16.850.002	DRA. LEIDY PRADA
1	EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA SA ESP 'EMAB'	233.819.393,00	DRA. LEIDY PRADA



La gestión contractual frente a los contratos revisados de la Entidad Auditada, cumple con los requisitos del control fiscal tales como a eficiencia y la eficacia, cumpliendo con la ejecución contractual, deducciones de ley, el objeto contractual, las labores de supervisión y liquidación, así mismo se puede concluir que las acciones correctivas respecto a este componente configuradas como hallazgos en la vigencia 2016 arrojan un resultado positivo y efectivo en la entidad para la vigencia auditada.

4.1.3 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

El Equipo Auditor con fundamento en el Artículo 267 de la Constitución Política de Colombia evaluó la rendición y revisión de la cuenta con el fin de determinar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, Vigencia 2017, obteniendo una puntuación de 98,8 siendo **EFICIENTE**.

Tabla 9. Calificación Rendición y Revisión de la Cuenta INDERBU - Vigencia 2017

TABLA 1-2			
RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97,7	0,10	9,8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	98,9	0,30	29,7
Calidad (veracidad)	98,9	0,60	59,3
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1,00	98,8

Calificación	2	Eficiente
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Sin embargo el Equipo Auditor evidenció un error en el Reporte del Formato F22 en el SIA MISIONAL generando traslado de observación al Ente Descentralizado.

Es importante señalar que de acuerdo a lo anterior, en muchas ocasiones se genera algún tipo de Hallazgo en los diferentes componentes evaluados en la entidad, aun cuando la calificación sea buena, esto se presenta debido a que la matriz evalúa ciertas variables a las cuales le da ponderación según su grado de importancia.



**HALLAZGO No. 1 (ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO) -
Imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad Formato F22-
OBSERVACIÓN No. 1**

EL Instituto de la Juventud de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga rindió inadecuadamente la cuenta a la Contraloría Municipal de Bucaramanga, en cuanto al formato F22 Relación de Peticiones Quejas y Reclamos en la medida que en el proceso de ejecución de la auditoría se evidenciaran imprecisiones.

La situación se presenta posiblemente por la falta del conocimiento sobre los lineamientos vigentes que reglamentan la materia como lo es la Resolución 188 de 2017; por inadecuada interpretación del instructivo en la rendición de la cuenta de la plataforma SIA MISIONAL, y por falta de comprensión del proceso en atención a aplicación y lineamientos normativos.

Las consecuencias de los hechos planteados son la imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad de la información rendida a la Contraloría Municipal de Bucaramanga.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a observación 1 y 2

Teniendo en cuenta que el software de la ventanilla única, no facilita identificar dentro del total de correspondencia recibida, los derechos de petición que se deben rendir en el formato F22, solo se diligenció en él lo correspondiente al correo contactenos@inderbu.gov.co.

El Instituto en su proceso de mejora continua, está realizando lo pertinente para la adquisición de un sistema de gestión de PQRSD centralizado, que permita la identificación de cada uno de los tipos de trámite, y con ello poder realizar la rendición del formato F22 de manera óptima.

Este sistema de gestión integrado de PQRSD, lo desarrolló la administración central y la entidad está adquiriendo las herramientas tecnológicas necesarias para poder firmar un convenio interadministrativo y así poder hacer uso de dicho sistema.

Este sistema permitirá hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad, igualmente



estará integrado con la página web y generará un número único, al cual el petionario también podrá hacer seguimiento.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Teniendo en cuenta la información entregada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga en respuesta dada a la observación correspondiente, el Equipo Auditor concluye que la respuesta no desvirtúa esta observación basados en la calidad y coherencia de la información rendida de este formato F22 y en el reconocimiento de dicha falencia al indicar que: *“el software de la ventanilla única, no facilita identificar dentro del total de correspondencia recibida, los derechos de petición que se deben rendir en el formato F22”*

Por lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE SANCIONATORIO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA.

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

SANCIONATORIO.
CONSUELO DIAZ GIL
Directora General

NORMA PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Resolución 188 de 2017.

4.1.4 LEGALIDAD

El Equipo Auditor realizó la comprobación a las operaciones financieras, administrativas, ambientales y económicas del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, para así poder establecer que se haya realizado conforme a las normas externas e internas aplicables al Ente Auditado.





Tabla 10. Calificación Legalidad - INDERBU Vigencia 2017

TABLA 1 - 3			
LEGALIDAD			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	100,0	0,40	40,0
De Gestión	78,1	0,60	46,8
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1,00	86,8

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0



Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

La calificación del Componente de Legalidad es de 86,8 lo cual indica una calificación **EFICIENTE** respecto de con los criterios de la normatividad vigente, es importante señalar que se hallaron inconsistencias por parte del Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría asignada, reflejada en los hallazgos plasmados dentro del componente de gestión.

HALLAZGO No. 2 (ADMINISTRATIVO) - Seguimiento y control de PQRS - OBSERVACIÓN No. 2

En trabajo de campo, el Equipo Auditor logró evidenciar que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga cuenta con sistema de ventanilla única en las instalaciones de la entidad, y en su página web se evidencia una sección habilitada para que los ciudadanos realicen PQRSD indicando a los ciudadanos los tipos de solicitudes que pueden realizar con sus respectivos términos de respuestas, sin embargo la plataforma WEB no les arroja un radicado con el recibido de las solicitudes a los ciudadanos para que puedan realizar seguimiento en la plataforma a las solicitudes enviadas, así como tampoco se evidencia que se realice trazabilidad al interior de la entidad en cuanto a las PQRSD recibidas por la web y en medio físico.

El sistema que se maneja para la recepción de peticiones en medio físico permite identificar datos de fecha y hora de radicación, así como el asunto de los documentos recibidos y el destinatario responsable de tramitar dicha solicitud. Se pudo constatar mediante la planilla de correspondencia que en la ventanilla única fueron radicados 1693 oficios, sin embargo el sistema no permite clasificar el tipo de solicitud que se radica, por tanto el Equipo Auditor no logró identificar con exactitud los tipos de solicitudes que fueron recibidas en la vigencia 2017, de acuerdo a la rendición de la cuenta de la vigencia 2017 el INDERBU reporta en el



formato F22 un total de 62 requerimientos ciudadanos, los cuales por medio de entrevista se aclararon que correspondían a los recibidos por medio de la plataforma web, dejando sin rendir las solicitudes recibidas en medio físico.

Así mismo, el Equipo Auditor evidenció que no se tienen establecidos parámetros de control y seguimiento reglamentados frente al interior de la entidad, para el manejo interno de los Derechos de Petición en cada una de las dependencias que hacen parte del Ente Descentralizado respecto a lo que consagra la Ley 1755 en su artículo 22, toda vez que no cuentan con un formato único o sistema de control general que este implementado y sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, el cual permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad que contenga fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros, el cual permita salvaguardar el derecho fundamental como lo es el Derecho de Petición para el caso que nos ocupa contemplado en la Ley 1474 de 2011, reglamentado en el Decreto Nacional 2641 de 2012, lo anterior encaminado a la aplicación de iniciativas y estrategias de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano emanado en la Ley 1474 de 2011.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a observación 1 y 2

Teniendo en cuenta que el software de la ventanilla única, no facilita identificar dentro del total de correspondencia recibida, los derechos de petición que se deben rendir en el formato F22, solo se diligenció en él lo correspondiente al correo contactenos@inderbu.gov.co.

El Instituto en su proceso de mejora continua, está realizando lo pertinente para la adquisición de un sistema de gestión de PQRSD centralizado, que permita la identificación de cada uno de los tipos de trámite, y con ello poder realizar la rendición del formato F22 de manera óptima.

Este sistema de gestión integrado de PQRSD, lo desarrolló la administración central y la entidad está adquiriendo las herramientas tecnológicas necesarias para poder firmar un convenio interadministrativo y así poder hacer uso de dicho sistema.

Este sistema permitirá hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad, igualmente estará integrado con la página web y generará un número único, al cual el peticionario también podrá hacer seguimiento.”





CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor una vez analizada la respuesta presentada por el Ente Auditado concluye que si bien es cierto la Entidad cuenta con software de ventanilla única el cual como ellos indican "no facilita identificar dentro del total de correspondencia recibida, los derechos de petición" también falta una herramienta en la plataforma WEB que genere radicado de recibido en cuanto a la recepción de solicitudes PQRD que interpone la ciudadanía por dicho medio para que les permita hacer seguimiento de las mismas por la pagina Institucional.

Adicionalmente el Ente Auditado no cuenta con parámetros de control y seguimiento que estén reglamentados al interior de la entidad, para el manejo interno de los Derechos de Petición en cada una de las dependencias que hacen parte del Ente Descentralizado respecto a lo que consagra la Ley 1755 en su artículo 22, toda vez que no cuentan con un formato único o sistema de control general que este implementado y sea de obligatorio cumplimiento en cada una de las áreas, el cual permita hacer seguimiento a la oportuna respuesta de los requerimientos de los ciudadanos y a la trazabilidad del documento al interior de la entidad que contenga fecha de radicación, fecha de recibido en el área correspondiente, actuaciones, estado en el que se encuentra el requerimiento, fecha de vencimiento de términos, entre otros,

Como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 3 (ADMINISTRATIVO) - Falta de implementación formato de gestión de calidad para el reembolso de caja menor - OBSERVACIÓN No. 3

El Equipo Auditor en fase de ejecución solicitó a la Subdirección Administrativa y Financiera la relación del reembolso de caja menor para la vigencia 2017,

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



evidenciándose que al momento de entregar la información, el Ente Descentralizado no contaba con un formato para el reembolso de caja menor codificado bajo los procedimientos Generales al Sistema Integral de Gestión, lo anterior se presenta debido a que no se encuentra definido y aprobado dicho formato por el comité de gestión de calidad y a la falta de actualización de la información documentada generada por cada dependencia al interior del Ente Descentralizado según lo lineamientos de la Norma Técnica de Calidad en la Gestión NTCGP1000:2009 adoptado por la entidad para la vigencia 2017, igualmente conforme a las directrices que dispone el Decreto 1599 de 2005 en el ejercicio del control interno en las entidades Ley 087 de 1993.

RESPUESTA ENTIDAD:

“Respuesta observación N° 03.

De acuerdo al requerimiento durante el proceso de la auditoría de la Contraloría Municipal, se identificó la necesidad de incluir dentro de la documentación del SGC del Inderbu, el formato para el arqueo y solicitud de reembolso de Caja Menor.

La solicitud de inclusión del formato se realizó el 6 de septiembre de 2018; el documento fue ajustado para presentación ante el Comité Institucional de Planeación y Gestión el 10 de septiembre de 2018, el cual fue revisado y avalado para posterior aprobación e implementación por parte del proceso competente.

Se anexa copia del registro de solicitud y el formato aprobado.

Anexo dos folios.”

CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR:

El Equipo Auditor, considera que frente a la respuesta suministrada por el Ente Auditado el cual procedió a subsanar la observación por parte del funcionario y áreas competentes frente a lo evidenciado, se mantiene la observación presentada, configurándose un un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que dentro del Plan de Mejoramiento se tomen las acciones necesarias por parte de Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, frente a los trámites pertinentes en cuanto a la creación y/o actualización de codificación de formatos generados por las diferentes dependencias bajo los procedimientos Generales al Sistema Integral de Gestión .



DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

4.1.5 GESTIÓN AMBIENTAL

El Equipo Auditor evaluó la gestión e inversión ambiental realizada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, durante la vigencia 2017, observando lo siguiente:

Tabla 11. Calificación Gestión Ambiental INDERBU - Vigencia 2017

TABLA 1-4 GESTIÓN AMBIENTAL			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	70.0	0,60	42,0
Inversión Ambiental	100.0	0,40	40,0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1,00	82,0

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente

Fuente: Matriz Gestión Ambiental

De acuerdo a las entrevistas y a lo evidenciado por el Equipo Auditor, la variable de Cumplimiento de Planes, Programas y Proyectos Ambientales presentó una calificación parcial de 70.0, mientras que la inversión ambiental obtuvo una calificación de 100.0, razón por la cual al efectuarse la ponderación, la Matriz arroja un puntaje atribuido de 82.0, correspondiente a una calificación **EFICIENTE**. Sin embargo, cabe mencionar que hay que dar continuidad con el mejoramiento progresivo de los programas, actividades y procesos implementados en relación al componente de Gestión Ambiental.

El Equipo Auditor realizó seguimiento a los programas internos de almacenamiento y presentación de residuos sólidos de los escenarios deportivos administrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, los cuales fueron diseñados en la vigencia 2017 e iniciaron su implementación en la misma vigencia. Cada uno de los Programas de los escenarios deportivos cuenta con su respectivo diagnóstico ambiental, objetivos y con los subprogramas: formación y educación, seguimiento y control de gallinazos negros, separación en la fuente,



recolección interna, almacenamiento selectivo, recolección y transporte externo de residuos, aprovechamiento de residuos sólidos y disposición final de los residuos sólidos; donde cada subprograma presenta objetivos, metas, actividades, seguimiento y control de indicadores. Así mismo, durante la vigencia auditada también se diseñaron programas de ahorro y uso eficiente del agua para los escenarios deportivos administrados por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, con ejecución programada para el año 2018.

Una vez desarrollada la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular en el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, Vigencia 2017 PGA 2018, el Equipo Auditor establece los siguientes hallazgos con el fin de que sean incorporados en el Plan de Mejoramiento que la Entidad deberá presentar a este Ente de Control.

HALLAZGO No. 4 (ADMINISTRATIVO) - Falencias en Capacitaciones y/o Sensibilizaciones en el marco de la Gestión Ambiental en la vigencia 2017 - OBSERVACIÓN No. 4

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, durante la vigencia 2017 creó e inició la implementación de programas internos de almacenamiento y presentación de residuos sólidos, igualmente diseñó programas de uso eficiente y ahorro del agua en los escenarios deportivos con ejecución en la vigencia 2018, dentro de los cuales se evidencian dos capacitaciones y/o sensibilizaciones en temas de gestión ambiental dirigidas al personal de mantenimiento de los escenarios deportivos administrados por el INDERBU, sin contemplar la ejecución de dichas capacitaciones y sensibilizaciones a todo el personal adscrito a la Entidad en la vigencia 2017, en relación a los lineamientos establecidos en el Decreto 1567 de 1998 que contenga una cobertura para todos los funcionarios del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, referente al uso eficiente y ahorro del agua, la energía y la segregación de los residuos sólidos, lo cual se debe a falencias en la programación e implementación de capacitaciones en la vigencia 2017, considerando que se puede ver afectado el componente de gestión ambiental en cuanto a la conservación y uso eficiente de los recursos naturales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación N° 04:





En el año 2017 se contrató un ingeniero ambiental con la finalidad de dar inicio a la realización de la documentación en Gestión Ambiental, donde se crearon los Programas Internos de Almacenamiento y Presentación de Residuos Sólidos y los Programas de Ahorro y Uso Eficiente de Agua; dentro de estos se contempló que la implementación se iniciaría a partir de enero del año 2018. Sin embargo, en el 2017 se llevaron a cabo actividades enfocadas a la gestión de residuos sólidos y se realizaron dos (2) capacitaciones para el personal del INDERBU que frecuenta los escenarios deportivos, en temas de:

- Separación en la fuente
- Recolección interna de Residuos
- Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía.

Adicionalmente, en los escenarios deportivos se instaló señalética con información sobre cómo realizar una correcta segregación de residuos, como método de sensibilización a la población que los frecuenta.

De acuerdo al plan de mejoramiento 2017 desarrollado por el INDERBU, para la corrección de los hallazgos identificados, se programó la siguiente acción correctiva: "REALIZAR LA CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD SOBRE LAS ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE CUMPLIR CON EL COMPONENTE AMBIENTAL", la cual contempla como unidad de medida de las metas "PROGRAMAR LAS CAPACITACIONES A LOS FUNCIONARIOS, CONTRATISTAS Y USUARIOS DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS", con un periodo de ejecución comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de Diciembre de 2018, donde hasta el momento se ha cumplido con las acciones correctivas del Plan de Mejoramiento, ya que en el año 2017 y 2018, se han realizado capacitaciones a todo el personal administrativo, mantenimiento, vigilancia y logística que frecuenta los escenarios deportivos, en temas relacionados con la gestión de residuos sólidos, normatividad ambiental y ahorro y uso eficiente de agua y energía. las capacitaciones que se han desarrollado hasta la fecha son las siguientes:

TEMA DE CAPACITACIÓN	FECHA	N° DE ASISTENTES	LUGAR
Separación en la fuente, recolección interna de Residuos Sólidos, TIPS de	30/10/2017	14	Estadio de Softbol de Bucaramanga





ahorro y uso eficiente de agua y energía y Normatividad Ambiental.			
Programa Interno de Almacenamiento y Presentación de Residuos Sólidos, Ahorro y Uso Eficiente de Agua y Energía en los escenarios deportivos administrados por el INDERBU.	05/12/2017	16	Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez
Inducción Escenarios deportivos, Normatividad de Uso y Separación en la Fuente de Residuos Sólidos.	09/04/2018	18	Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez
Inducción Escenarios deportivos, Normatividad de Uso y Separación en la Fuente de Residuos Sólidos.	10/04/2018	14	Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez
Gestión Integral de Residuos Sólidos, Ahorro y uso eficiente de Agua y Energía y Normatividad Ambiental	01/09/2018	36	Velódromo Alfonso Flórez Ortiz
Gestión Integral de Residuos Sólidos, Normatividad Ambiental, Ahorro y uso eficiente de Agua y Energía	06/09/2018	58	Coliseo Bicentenario Alejandro Galvis Ramírez

Se ha realizado la sensibilización en gestión de residuos sólidos, agua y energía, por medio de la instalación de señalética en las oficinas o carteleras. También se ha llevado a cabo la difusión de imágenes por correo electrónico, o como fondos de pantalla en los computadores del Instituto.

A continuación, se muestra la señalética nombrada anteriormente:





Imagen 1. Sensibilización en Ahorro y Uso Eficiente del Agua

¡POR UN USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL AGUA!

PORCENTAJE DE AGUA EN LA TIERRA

3%

- Agua Salada (No Potable)
- Agua Dulce (Potable)

PORCENTAJE DE AGUA DULCE (POTABLE) EN LA TIERRA

1%

- Agua Congelada
- Agua Superficial
- Agua Subterránea

Solo el 3 % del Agua presente en el planeta es potable, del cual solo el 1 % es de fácil acceso, lo que significa que solo el 0,025 % del agua del planeta, esta disponible para el consumo humano, es por esta razón que debemos implementar estrategias para conservar un recurso tan preciado y fundamental para la vida.

TIPS PARA EL CUIDADO DEL AGUA

Por un grifo abierto corren hasta 12 litros de agua por minuto, por esta razón debes cerrarlo mientras te enjabonas, afeitas o lavas los dientes.

Riega las plantas al amanecer o al anochecer, así evitas pérdidas de agua por evaporación cuando hay mucho sol.

Reporta cualquier fuga de agua en inodoros o grifos, de manera imperceptible podremos estar desperdiciando litros de agua sin darnos cuenta.

No uses el inodoro como caneca de basura, aumentarás la carga contaminante del agua.

¡EL COMPROMISO ES DE TODOS!

Imagen 2. Sensibilización en Ahorro y Uso Eficiente de la Energía

¡POR UN USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DE ENERGÍA!

El impacto de la explotación descontrolada de recursos naturales se ve reflejado en efectos colaterales como erosión de los suelos, contaminación de la atmósfera, sequías e inundaciones que afectan a amplias zonas del planeta; entre otros problemas ambientales que son parte de un fenómeno conocido comúnmente como Cambio Climático.

Por este motivo, se debe concientizar a la humanidad sobre la importancia del uso racional de energía y de promover proyectos para su obtención por fuentes de energías limpias.

¡EL COMPROMISO ES DE TODOS!

TIPS PARA AHORRAR ENERGÍA

Apague las luces cuando no las esté usando.

Apague el computador al salir de la oficina, y cuando no esté en uso, póngalo en suspensión

Al finalizar la carga de la batería de su celular, computador portátil o Tablet, desconecte el cargador.

Desconecte todos los aparatos electrónicos al terminar la jornada laboral.

Utilice el aire acondicionado en temperatura igual o mayor a 21 °C.

Mantenga las puertas y ventanas cerradas, con el fin de que no se pierda la función de enfriamiento del aire acondicionado.

¡EL COMPROMISO ES DE TODOS!





Imagen 3. Sensibilización en Ahorro y Uso Eficiente del Papel

¡POR UN USO RACIONAL Y SOSTENIBLE DEL PAPEL!

TIPS PARA AHORRAR PAPEL

Evita el uso del papel, usa la comunicación digital o telefónica antes de la impresión de documentos y solo imprime cuando sea estrictamente necesario. 

Reutiliza el papel, imprime todos los documentos de circulación interna en hojas usadas y cuando ya estén ocupadas por ambos lados, rímpelas en 4 pedazos y deposítalas en las cajas de reciclaje que se encuentran ubicadas en las oficinas. 

Utiliza la impresión en dos caras, así ahorraras el 50% del papel. 

El papel es algo que está muy presente en nuestras vidas, pero que muy pocos saben el impacto que este produce al ambiente, en el año se pierden aproximadamente 15 mil millones de árboles para la producción de papel, fabricar un kilo de papel, lo que equivale a 4 cuadernos de 100 hojas, requiere del gasto de 324 litros de agua, convirtiéndola en la industria con mayor consumo del recurso hídrico, adicionalmente, para que el papel quede de un color blanco inmaculado, la industria papelera es la tercera compradora de blanqueador de cloro, el cual es altamente contaminante, además de generar dixina que es un compuesto químico cancerígeno.

Ahora sabiendo el impacto de la fabricación del papel, toma conciencia y recicla, reutiliza e intenta no consumir tanto papel, para salvar entre todos, tantos árboles como podamos. Si se reciclara la mitad del papel que se usa en el planeta, se salvarían más de 80.000 kilómetros cuadrados de árboles.

¡EL COMPROMISO ES DE TODOS! 

inderbu 

Respecto a la segregación en la fuente de residuos sólidos, se ha instalado señalética con información de cómo se deben depositar los residuos según el color del recipiente, esta señalética se ubicó arriba de cada punto ecológico con los que cuenta el Instituto; también se instaló señalética de no botar basura, y del cuidado de las zonas verdes, como estrategia de sensibilización a la población flotante que visita los escenarios deportivos. A continuación, se detallan la señalética nombrada anteriormente:

Imágenes 4, 5, 6, 7. Sensibilización en separación en la fuente, punto de acopio de residuos, cuidado de zonas verdes y no botar basuras.”



CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta el Equipo Auditor no Desvirtúa la Observación, toda vez que el ente Auditado hace relación a la acción correctiva suscrita en el Plan de Mejoramiento de la Auditoria Regular No. 030 del PGA 2017 Vigencia 2016, mientras que el Equipo Auditor hace énfasis a que en la vigencia 2017 no se contemplaron capacitaciones y sensibilizaciones a todo el personal adscrito a la Entidad, referente al uso eficiente y ahorro del agua, la energía y la segregación de los residuos sólidos, considerando que dichas capacitaciones fueron dirigidas al personal de mantenimiento de los escenarios deportivos, sin contemplar todos los funcionarios del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, pese a que la acción correctiva suscrita era *“Realizar la capacitación a los funcionarios de la Entidad sobre las acciones de sensibilización sobre la importancia de cumplir con el Componente Ambiental”*, acción que en la vigencia 2017 solo fue contemplada para el personal de mantenimiento de los escenarios deportivos administrados por el Ente Auditado.

Así mismo, la Entidad en la respuesta emitida solo hace relación a las dos capacitaciones mencionadas por el Equipo Auditor en la observación, las cuales fueron realizadas en la vigencia 2017 los días 30 de octubre y 05 de diciembre al personal de mantenimiento, sin soportar otras capacitaciones en dicha vigencia, considerando que las otras capacitaciones mencionadas hacen relación a la vigencia 2018. Por otra parte cabe mencionar que en los Escenarios Deportivos administrados por el INDERBU se evidenció la instalación de señalética impresa en segregación de residuos, mientras que la señalética de sensibilización relacionada





en la respuesta de la Entidad respecto al ahorro y uso eficiente del agua, la energía, el papel, puntos de acopio de residuos, cuidado de zonas verdes y no botar basuras, fueron adquiridas por el INDERBU en la Vigencia 2018, considerando que una vez realizada la visita de inspección se encontraban en el Almacén de la Entidad para ser instaladas en las áreas correspondientes.

El Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Directora de la entidad, para establecer las acciones correctivas pertinentes.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 5 (ADMINISTRATIVO) - Ausencia de actividades en relación al ahorro y uso eficiente del agua y falta de programas y/o actividades dirigidas al uso eficiente y ahorro de la energía en la vigencia 2017 - OBSERVACIÓN No. 5

Durante la Vigencia Auditada el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga creó programas de ahorro y uso eficiente del agua para los escenarios deportivos con ejecución para la vigencia 2018; sin embargo durante el año 2017 no se identificó la implementación de actividades eficientes dirigidas a fomentar el ahorro y uso eficiente del agua de acuerdo a la Ley 373 de 1997 "Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del agua". Así mismo, en dicha vigencia se evidenció que no se contempló el diseño e implementación de programas y actividades dirigidas al uso eficiente y ahorro de la energía en los escenarios administrados por la Entidad en relación al Decreto 3683 de 2003 relacionado en la normatividad ambiental aplicable a la Entidad; lo anterior sucede por posibles falencias en la identificación de aspectos e impactos ambientales que generan la necesidad de la realización e implementación de dichos programas y/o actividades; afectando la gestión ambiental que desarrolla la Entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:





“Respuesta observación N° 05

De acuerdo al Plan de Mejoramiento del INDERBU 2017 se programó la siguiente acción correctiva: “ELABORAR PROGRAMAS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PARA EL USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA Y ENERGÍA”

Esta actividad se plasmó con un periodo de ejecución comprendido entre el 01 de Enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, donde hasta el momento se ha cumplido a cabalidad, ya que en el año 2017 se crearon los programas para el ahorro y uso eficiente del agua de los escenarios deportivos, con fecha de implementación desde enero de 2018, donde hasta hoy en día se han realizado actividades tales como difusión de TIPS de ahorro y uso eficiente del agua vía correo electrónico y la programación de fondos de pantalla de los computadores del instituto, adicionalmente se desarrolló el diagnóstico del estado de las fuentes de consumo de agua (inodoros, lavamanos, duchas etc.) de los escenarios deportivos, con el fin de determinar el estado de los mismos e identificar cuales requieren ser cambiados, para mitigar el consumo de agua. También periódicamente se han realizado actividades de control de fugas y goteos, donde al momento de detectarlas, se corrigen inmediatamente para evitar derroches.

Por otro lado, los programas de ahorro y uso eficiente de energía, se elaboraron en el año 2018, según el cronograma establecido en el plan de mejoramiento 2017. La implementación de las actividades planteadas en los programas, se han realizado hasta la fecha al igual que el de agua, por medio de la instalación de señalética en oficinas y sitios concurridos de los escenarios deportivos, la difusión de TIPS de ahorro y uso eficiente de energía por correo electrónico y la programación de fondos de pantalla de los computadores del instituto, con información importante para mitigar el consumo energético. También se realizó el diagnóstico de las fuentes de consumo de energía de los escenarios deportivos, con el fin de determinar las luminarias que requieran cambio por ser de alto consumo.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Si bien es cierto, la Contraloría Municipal de Bucaramanga aprobó el Plan de Mejoramiento de la Auditoria Regular No.030 del PGA 2017 vigencia 2016, la Entidad en la vigencia 2017 no realizó acciones dirigidas al cumplimiento de la acción correctiva ,en relación a la elaboración de programas para el uso eficiente de la energía en los escenarios administrados por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, puesto que el avance se dio a partir del



año 2018, evidenciándose falta de conciencia por parte de la Entidad hacia el cuidado y la preservación de los recursos naturales al no iniciar acciones en dicha vigencia la cual es objeto de Auditoria. Así mismo, en la vigencia 2017 no se evidenció la implementación de actividades dirigidas a fomentar el uso eficiente y ahorro del agua considerando que la implementación de los programas fueron programados por la Entidad a partir del año 2018. Por otra parte en la visita de inspección realizada por el Equipo Auditor el día 22 de Agosto de 2018, no se evidenciaron mecanismos de sensibilización en uso eficiente y ahorro del agua y la energía en los escenarios deportivos administrados por el Ente Descentralizado y en las instalaciones de la Entidad no se evidenciaron mecanismos de sensibilización en uso eficiente y ahorro del agua.

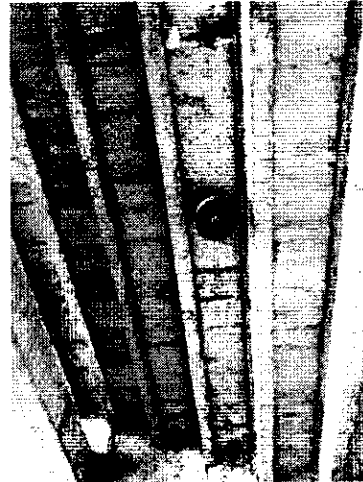
Por lo anterior se determina un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Directora de la entidad, con el fin de continuar con el seguimiento al cumplimiento cabal de las acciones correctivas establecidas en el Plan de Mejoramiento suscrito en el año 2017 y el que adoptará la Entidad en esta vigencia.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No 6. (ADMINISTRATIVO) - Uso de bombillas incandescentes en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz - OBSERVACIÓN No. 6

Una vez realizada la visita de inspección ocular por el Equipo Auditor al escenario deportivo Velódromo Alfonso Flórez Ortiz, se identificó el uso de bombillas incandescentes ubicadas en la parte posterior de las graderías del velódromo donde se encuentra el pasillo de conexión con los baños y la entrada principal a la gradería, dando cumplimiento parcial a los Decretos 2331 de 2007 y 895 de 2008 que establecen la obligatoriedad del cambio de bombillas incandescentes por bombillas o lámparas ahorradoras de energía, específicamente bombillas o lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia; requisitos técnicos definidos en la Resolución 180606 de 2008 que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de Entidades Públicas. Lo anterior, sucede posiblemente por la ausencia de un programa de ahorro energía al interior de la entidad.



RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación N° 06:

Dentro de las actividades a desarrollar para la adecuación de los escenarios deportivos administrados por el INDERBU, se contempla realizar el cambio de las luminarias incandescentes o de alto consumo de energía, por luminaria LED, hasta el momento estas actividades se han desarrollado en los escenarios deportivos, Coliseo Bicentenario Alejandro, Estadio de Atletismo Luis Enrique Figueroa Rey, Edmundo Luna Santos, Estadio de Softbol de Bucaramanga y Polideportivo Ciudad Bolívar, y se contempla, según el cronograma de intervenciones de mantenimientos y adecuaciones de escenarios, iniciar con la realización de estas actividades en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz a mediados del mes de octubre, donde se estipula realizar el cambio de la luminarias incandescentes identificadas en la visita realizada por parte del equipo auditor, por luminarias LED de última tecnología.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez revisada la respuesta emitida por el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, el Equipo Auditor deja en firme la observación realizada, puesto que en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz se evidenció el uso de





bombillas y/o luminarias incandescentes ubicadas en la parte posterior de las graderías, lo anterior dando cumplimiento parcial a los Decretos 2331 de 2007 y 895 de 2008 que establecen el cambio de las bombillas incandescentes por bombillas o lámparas ahorradoras de energía específicamente bombillas o lámparas fluorescentes compactas de alta eficiencia; requisitos técnicos definidos en la Resolución 180606 de 2008 que deben tener las fuentes lumínicas de alta eficacia usadas en sedes de Entidades Públicas.

Por lo anterior y considerando que la Entidad contempla “...según el cronograma de intervenciones de mantenimientos y adecuaciones de escenarios, iniciar con la realización de estas actividades en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz a mediados del mes de octubre, donde se estipula realizar el cambio de la luminarias incandescentes identificadas en la visita realizada por parte del equipo auditor, por luminarias LED de última tecnología..”; el Equipo Auditor configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el Plan de Mejoramiento suscrito por la Directora de la entidad, con el fin de implementar lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:	ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

4.1.6 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN (TICS)

Para el componente de TICs, el Equipo Auditor evaluó algunos aspectos que hacen parte de los siguientes subcomponentes los cuales se evidencian en la Tabla 9: Integridad de la Información, Disponibilidad de la Información, Efectividad de la Información, Eficiencia de la Información, Seguridad y Confidencialidad de la Información, Estabilidad y Confiabilidad de la Información y Estructura y Organización del área de Sistemas que por medio de las Tecnologías de Información y comunicación sirven como apoyo en la gestión administrativa y el cumplimiento de los objetivos misionales.





Tabla 12. Calificación Tecnologías de la Comunicación INDERBU - Vigencia 2017

TABLA 1-5 TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Cumplimiento aspectos sistemas de información	80.5
CUMPLIMIENTO TECNOLOGÍAS DE LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	80.5

Calificación	
2	
1	
0	

Eficiente

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Nota: El resultado de la calificación de legalidad TICS se refleja en en la hoja Componente Legalidad Ges

ASPECTO SISTEMAS DE INFORMACIÓN	80.5
CRITERIOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN	Puntaje Atribuido Calculado
<u>Integridad de la información.</u>	79.0
<u>Disponibilidad de la Información</u>	85.0
<u>Efectividad de la Información</u>	93.1
<u>Eficiencia de la Información</u>	83.7
<u>Seguridad y Confidencialidad de la Información.</u>	76.9
<u>Estabilidad y Confiabilidad de la información.</u>	87.0
<u>Estructura y Organización área de sistemas.</u>	88.3
<u>Legalidad</u>	48.9

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

Basado en las fortalezas y debilidades de los ítems antes mencionados el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga obtuvo un puntaje de 80,5 Una vez observada la información y realizado el trabajo de campo es importante que la entidad tenga en cuenta los siguientes aspectos:

HALLAZGO No. 7 (ADMINISTRATIVO) - No se observó avance en el cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1753 del 9 de Junio del 2015 y Decreto 415 del 2016, "Director de Tecnologías y Sistemas de Información" - OBSERVACION No. 8

En etapa de ejecución el Equipo Auditor evidenció que el ente descentralizado sujeto a auditoría no cuenta con avance en cuanto se refiere a TICS en el





cumplimiento conforme lo estipula la **Ley 1753 del 9 de Junio del 2015** parágrafo **2 literal b) del artículo 45** y **Decreto 415 del 2016**, “**Director de Tecnologías y Sistemas de Información**”, lo anterior posiblemente se presenta por desconocimiento de las normas anteriormente mencionadas, generando un atraso en la elaboración y ejecución de los programas y proyectos al interior de la entidad en cuanto al área de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a observación N° 08

Si bien no existe dentro del organigrama institucional un cargo rotulado como Director de tecnologías y sistemas de información, la entidad viene realizando la contratación respectiva del servicio de mejoramiento constante de la atmosfera tecnológica del instituto mediante una CPS, realizando dentro de este marco actividades importantes para la proyección del crecimiento de este ecosistema tecnológico, tales como la creación de documentación que permite visionar el camino a seguir por la entidad en temas de tecnologías de la información y comunicación , actividades como adquisiciones tecnológicas para mejorar la productividad de los funcionarios y contratistas, así como la estructuración de una cadena de valor de TI para la entidad, siempre pensado en la parte ambiental, entre otras actividades

Se elaboran y ejecutan proyectos con el fin de dar cumplimiento a un gran número de necesidades que el inderbu tiene en cuanto a tecnologías de la información, con el visto bueno del comité de gobierno digital, y con el apoyo de este servicio.

Proyectos tales como:

- Renovación del inventario tecnológico de la entidad.*
- Adquisiciones tecnológicas.*
- Avance en la aplicación de la estrategia de gobierno en línea – gobierno digital*
- Definición del plan de tecnologías de la información y comunicación – PETIC*
- Definición de la política de seguridad de la información.”*

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Según cita en la respuesta, el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, viene realizando actividades en el mejoramiento o cumplimiento con la normatividad al respecto de las Tics, es claro cómo se mencionó anteriormente en la observación que la Ley 1753 del 9 de junio del 2015 parágrafo 2 literal b) del artículo 45 y Decreto 415 del 2016 estipula: “Las entidades estatales tendrán un





Director de Tecnologías y Sistemas de Información responsable de ejecutar los planes, programas y proyectos de tecnologías y sistemas de información en la respectiva entidad...”, y es clara la evidencia que la entidad no presenta avances en cuanto al cumplimiento de esta normatividad. En ese orden de ideas el Equipo Auditor no desvirtúa la observación frente a las argumentaciones expuestas por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, por tanto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se establezcan los avances para implementar lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 8 (ADMINISTRATIVO) - No se cuenta con “Sello de Excelencia Gobierno en Línea en Colombia” estipulado en el Decreto 1078 del 26 de Mayo del 2015., Artículo 2.2.9.1.4.2 - OBSERVACIÓN No. 9

En etapa de ejecución el Equipo Auditor evidenció que el Ente Descentralizado sujeto a auditoría no cuenta con el documento que certifica “Sello de Excelencia Gobierno en Línea en Colombia”, estipulado en el decreto 1078 del 26 de Mayo del 2015., Artículo 2.2.9.1.4.2, lo anterior posiblemente por desconocimiento del Decreto anteriormente mencionado, por consiguiente la entidad no cuenta con un modelo de certificación que busque garantizar la alta calidad de los servicios y los productos digitales.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a observación N° 09

Si bien es cierta la entidad no cuenta aún con el sello de excelencia de gobierno en línea en Colombia, no quiere decir que la entidad no venga realizando trabajos referentes a poder lograr este objetivo.

La entidad ha invertido en avanzar en cada uno de los componentes que componen la estrategia.

TICS PARA GOBIERNO ABIERTO

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



- *Transparencia.*
- *Colaboración.*
- *Participación.*

TICS PARA SERVICIOS

- *Servicios centrados en el usuario.*
- *Sistema integrado de PQRD.*
- *Trámites y servicios en línea.*

TICS PARA LA GESTIÓN

- *Estrategia de TI.*
- *Gobierno de TI.*
- *Información.*
- *Sistemas de información.*
- *Servicios tecnológicos.*
- *Uso y apropiación.*
- *Capacidades institucionales.*

La entidad está centrando sus esfuerzos en:

- *Trámites y servicios ofrecidos al ciudadano a través de medios digitales*
 - *Realizando la caracterización de los servicios.*
 - *Proyectando el costo de realizar estos servicios en línea.*
 - *Realizando el proyecto.*
- *Conjunto de datos abiertos publicados, actualizados y difundidos*
 - *Identificando datos susceptibles a ser convertidos en datos abiertos.*
 - *Realizando la recolección de la información*
 - *Creando el repositorio de datos abiertos.*
- *Ejercicios de participación por medios digitales.*
 - *Identificando los temas de interés a la comunidad*
 - *Realizando las inversiones necesarias para habilitar canales digitales de doble vía*
 - *Diseñando espacios de participación con herramientas como redes sociales, que permiten la participación activa de la comunidad.*

Si bien la entidad está trabajando en diferentes frentes, debemos contemplar el sello de excelencia como un proceso de certificación, en el cual para poder someter al





escrutinio de la comunidad evaluadora un servicio, debe estar en el top de su desarrollo.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR

Como lo estipula en el decreto 1078 del 26 de Mayo del 2015, Artículo 2.2.9.1.4.2. “Los sujetos obligados deberán adoptar la marca o sello de excelencia Gobierno en Línea en Colombia en los niveles y plazos señalados en el artículo 2.2.9.1.4.3...” y a pesar de que el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga en su respuesta expone que está haciendo esfuerzos para el cumplimiento de las normas establecidas para las Tecnologías de la información y la comunicación, la norma estipula que se debe tener el sello de excelencia Gobierno en Línea, por cuanto a que el Equipo Auditor no evidenció avances significativos frente a lo mencionado, como corolario de lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo pertinente.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 9 (ADMINISTRATIVO) - Prestación de trámite de servicios en la plataforma WEB - OBSERVACIÓN No. 10

El Equipo Auditor evidenció que en la página web se observa un link donde dice “Áreas y Servicios”, solo menciona los servicios que presta la entidad y no puede un acceder a los mismos. Los servicios son “la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo”, a través de formularios descargables, pagos electrónicos o en línea entre otros para facilitar el acceso a estos servicios, lo anterior posiblemente se presenta debido a que no está implementados y habilitados los tramites de servicios en la plataforma según los lineamientos de Decreto 2573 del 2014, generando que los ciudadanos no puedan gozar de los servicios y la facilidad de acceso a la información que brinda la entidad.





RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta observación N° 10

El Instituto en su proceso de mejora continua, está realizando lo pertinente para la adquisición de un sistema de gestión de PQRSD centralizado.

Este sistema de gestión integrado de PQRSD, lo desarrolló la administración central y la entidad está adquiriendo las herramientas tecnológicas necesarias para poder firmar un convenio interadministrativo y así poder hacer uso de dicho sistema.

Este sistema permitirá generar un número único de petición con la cual el ciudadano podrá realizar seguimiento y control a su PQRSD.

Anexo tres folios.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Una vez analizada la respuesta dada por el Ente Auditado, el Equipo Auditor abona el interés que la entidad viene demostrando con el cumplimiento de normas y mejoramiento continuo con respecto al buen servicio que le quiere brindar a la comunidad en lo relacionado con el acceso a la información, transparencia y los avances con respecto a las PQRSD, sin embargo el Equipo Auditor considera que la respuesta dada por la por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga no desvirtúa la observación presentada ya que cómo se mencionó en la observación, no hay una forma por parte de los usuarios de hacerle seguimiento a las PQRSD que se interponen mediante la plataforma, por lo anteriormente expuesto, se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo estipulado en la observación.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA.





HALLAZGO No. 10 (ADMINISTRATIVO) - Prestación de trámite de servicios en la plataforma WEB - OBSERVACIÓN No. 11

El Equipo Auditor evidenció que en la página web se observa un link donde dice "Áreas y Servicios", solo menciona los servicios que presta la entidad y no puede un acceder a los mismos. Los servicios son "la provisión de trámites y servicios a través de medios electrónicos, enfocados a dar solución a las principales necesidades y demandas de los ciudadanos y empresas, en condiciones de calidad, facilidad de uso y mejoramiento continuo", a través de formularios descargables, pagos electrónicos o en línea entre otros para facilitar el acceso a estos servicios, lo anterior posiblemente se presenta debido a que no está implementados y habilitados los tramites de servicios en la plataforma según los lineamientos de Decreto 2573 del 2014, generando que los ciudadanos no puedan gozar de los servicios y la facilidad de acceso a la información que brinda la entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

"Respuesta a observación 11

La entidad se encuentra en proceso de caracterización de los servicios que se pueden volver digitales o prestar en línea.

Algunos de ellos son:

- *Inscripción a escuelas de formación deportiva.*
- *Préstamo de escenarios deportivos.*
- *Solicitud de certificaciones contractuales.*
- *Creación y actualización de reconocimiento a clubes deportivos.*

Temporalmente la entidad habilitará formularios descargables para realizar dichos procedimientos, mientras se vuelven totalmente en línea."

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Al no dar cumplimiento el Ente Auditado con lo estipulado en el decreto 2573 del 2014 en lo referente al Tic para servicios y basados en la respuesta dada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, El Equipo Auditor no desvirtúa la observación presentada en razón de no estar cumpliendo con la implementación de los trámites y servicios en forma electrónica, como corolario de lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, el cual deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo





mencionado en la observación, con relación a trámites y servicios en su página Web.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 11 (ADMINISTRATIVO) - Transparencia en la entidad - (OBSERVACIÓN No. 12)

El Equipo Auditor evidenció que en la página web no existen encuestas, foros y ningún otro medio donde los grupos de interés participen en la elaboración y seguimiento de los planes, políticas y programas de la entidad, además de los resultados de los mismos, lo anterior ocurre probablemente por el desconocimiento de la Ley de Transparencia (Decreto 1712 de 2014) para dar cumplimiento a los principios de transparencia, facilitación, y divulgación proactiva de la información.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a Observación 12

La entidad se encuentra en un proceso de mejoramiento de la página web, para ello se está adquiriendo una licencia de la plantilla de wordpress – Avada, que posee un gran número de plugins que permiten realizar foros, encuestas y otros métodos de participación ciudadana.

Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Conforme a la respuesta dada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, se corrobora que la entidad para la vigencia auditada no contó con lo mencionado en la observación, al manifestar: “...para ello se está adquiriendo una licencia de la plantilla de wordpress – Avada... permiten realizar foros, encuestas y otros métodos de participación ciudadana.”, por lo anteriormente expuesto Equipo Auditor considera que esta observación se tipifica como un





HALLAZGO ADMINISTRATIVO, para que la Entidad de continuidad al proceso de mejoramiento en cuanto a lo evidenciado, por tanto deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo mencionado en la observación.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 12 (ADMINISTRATIVO) - Desconocimiento Decreto 2573 del 2014 y 1712 de 2014 - OBSERVACIÓN No. 13

Conforme a las entrevistas basadas en la GAT respecto al componente TICS, el Equipo Auditor evidenció que algunos links no conducen a la información correcta, en especial los que aparecen en la opción Transparencia, presupuesto entre otros, situación que se genera por inconsistencias en la configuración de la página WEB, adicionalmente en la plataforma se evidencia que no existe mapa del sitio, no está habilitada en función de brindar información para niños, no cuenta con la posibilidad de leerse en otros idiomas y no se publican las entidades de control de la entidad (Especialmente personería), debido a la no implementación de estas opciones en la plataforma, lo anterior se da por desconocimiento del Decreto 2573 del 2014 y 1712 de 2014, generando barreras y desorientación en el acceso a la información.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación N° 13.

La entidad se encuentra realizando la actualización continua de los diferentes componentes de la página web que permiten dar cumplimiento a la ley 1712 de 2014.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Conforme a la respuesta presentada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, no desvirtúa la observación en sus argumentos, sino



por el contrario manifiesta que se están adelantando las actualizaciones necesarias para cumplir con lo mencionado en las normas establecidas, por tanto el Equipo Auditor no desvirtúa la observación presentada, configurándose un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, los anterior en aras de dar continuidad y cumplimiento a las actualizaciones de los diferentes componentes de la página WEB, por tanto deberá incluirse en el plan de mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, con el fin de que se implemente lo mencionado en la observación.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA.

HALLAZGO No. 13 (ADMINISTRATIVO) - Falta de seguridad de la información - OBSERVACIÓN No. 14

El Equipo Auditor observó que el Ente Descentralizado presenta falencias en la implementación de Seguridad y privacidad de la información dado a que no existen los procedimientos para reportar y resolver los incidentes de seguridad física, así mismo evidenció que no existen sitios de respaldo y reanudación de los sistemas de información. El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga tampoco cuenta con estudios del centro de cómputo sobre: Interferencia electromagnética, polvo, calor, humo, partículas en el aire y excesiva humedad, Inundación, incendio, terremotos y otros fenómenos, Robo de equipos, Robo de medios magnéticos con datos, sabotaje, pérdida de datos y software, evidenciándose falencias en la implementación, dejando expuesta la protección de la información y sistemas de información, del acceso, divulgación, interrupción o destrucción no autorizada. Lo anterior, posiblemente ocurre debido al desconocimiento con lo estipulado en el Decreto 2573 del 2014.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación N° 14

Si bien el Sistemas de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI), es un proceso que se viene desarrollando poco a poco en la entidad. Y se encuentra determinado por el Mintic por un gran número de actividades y guías tales como:

1. Instructivo Instrumento de Evaluación MSPI

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santandcr / COLOMBIA



- 2. Guía - Seguridad de la información Mipymes**
- 3. Guía 1 - Metodología de pruebas de efectividad**
- 4. Guía 2 - Política General MSPI v1**
- 5. Guía 3 - Procedimiento de Seguridad de la Información**
- 6. Guía 4 - Roles y responsabilidades**
- 7. Guía 5 - Gestión Clasificación de Activos**
- 8. Guía 6 - Gestión Documental**
- 9. Guía 7 - Gestión de Riesgos**
- 10. Guía 8 - Controles de Seguridad de la Información**
- 11. Guía 9 - Indicadores Gestión de Seguridad de la Información**
- 12. Guía 10 - Continuidad de Negocio**
- 13. Guía 11 - Análisis de Impacto de Negocio**
- 14. Guía 12 - Seguridad en la Nube**
- 15. Guía 13 - Evidencia Digital (En actualización)**
- 16. Guía 14 - Plan de comunicación, sensibilización, capacitación**
- 17. Guía 15 - Auditoria**
- 18. Guía 16 - Evaluación de Desempeño**
- 19. Guía 17 - Mejora continua**
- 20. Guía 18 - Lineamientos terminales de áreas financieras de entidades públicas**
- 21. Guía 19 - Aseguramiento de protocolo IPv4_IPv6**
- 22. Guía 20 - Transición IPv4_IPv6**
- 23. Guía 21 - Gestión de Incidentes**
- 24. Modelo de Seguridad y Privacidad**

Para reportar los incidentes de seguridad física se encuentran las minutas del servicio de seguridad privada, sin embargo la entidad está desarrollando los procedimientos correspondientes para poder tener un registro de los incidentes de seguridad tecnológica de manera física y lógica, y se está realizando en este momento un proceso de adquisiciones tecnológicas y sistematización, que nos va a permitir tener un registro detallada de todas las actuaciones realizadas en cada uno de los equipos de la entidad, así como registros de red, registros de modificación de información, allí pretendemos adquirir también servidor con raid 5 para mejorar la seguridad de la información, Windows server.

Con respecto a los sitios de redundancia y respaldo de la información, de igual manera como se le informo al auditor la entidad cuenta con un dispositivo NAS (network attached storage device) dispositivo de almacenamiento en la nube, que permite sincronizar información entre otros equipos y la NAS, y funciona como sitio





de redundancia, respaldo, también como servidor de directorio activo que permite aumentar el índice de seguridad de la información.”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta dada por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, en relación con la observación presentada, para el Equipo Auditor es claro que no existen procedimientos establecidos para reportar y resolver los incidentes de seguridad física como se manifiesta en la misma: “...sin embargo la entidad está desarrollando los procedimientos correspondientes para poder tener un registro de los incidentes de seguridad tecnológica de manera física y lógica”, en relación a los sitios de respaldo y reanudación fuera de la institución, en donde se manifiesta que existe una NAS (network attached storage device), y que es un dispositivo en la nube, para que sirva como sitio de reanudación y respaldo, se le informa que dicho dispositivo como lo describe la empresa seagate (quien los produce) en su página web <https://www.seagate.com/la/es/tech-insights/what-is-nas-master-ti/> define que una NAS es: Un sistema NAS es un dispositivo de almacenamiento conectado a una red que permite almacenar y recuperar los datos en un punto centralizado para usuarios autorizados de la red y multiplicidad de clientes. Los dispositivos NAS son flexibles y expansibles; esto lo que implica es que a medida que vaya necesitando más capacidad de almacenamiento, podrá añadirla a lo que ya tiene. Un dispositivo NAS es como tener una nube privada en la oficina. Es más veloz, menos costoso y brinda todos los beneficios de una nube pública dentro de los predios, lo cual le da a usted todo el control.” Como se observa en lo resaltado no es un dispositivo en la nube sino un dispositivo local, por lo cual no ofrece una seguridad real en cuanto a las copias de seguridad ya que en un eventual desastre estas se van a perder, por lo anteriormente expuesto se configura un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, que se deberá incluir en el plan de mejoramiento que la entidad por intermedio de su representante legal debe suscribir, con el fin de subsanar estas inconsistencias.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA.



4.1.7 PLAN DE MEJORAMIENTO

El Equipo Auditor evaluó el Plan de Mejoramiento suscrito por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, conforme al Informe de Auditoria Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular Línea Financiera y de Gestión de Septiembre 11 de 2017, vigencia 2016 PGA 2017, para lo cual realizó evaluación a 30 Hallazgos los cuales comprenden 30 acciones correctivas suscritas por la entidad para cumplirse durante vigencia 2017 y 2018.

Tabla 13. Calificación Plan de Mejoramiento INDERBU - Vigencia 2017

PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	95,0	0,20	19,0
Efectividad de las acciones	95,0	0,80	76,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		1,00	95,0

Calificación	
Cumple	2
Cumple Parcialmente	1
No Cumple	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

El Equipo Auditor realizó análisis de los resultados de la evaluación y seguimiento de la acciones correctivas suscritas y adelantadas por el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, acciones que obtuvieron una calificación en el Cumplimiento al Plan de Mejoramiento de 95,0 puntos como resultado del ejercicio auditor y conforme a los resultados arrojados en la matriz GAT.

Es importante señalar frente a los hallazgos 24 y 27 del plan de mejoramiento suscrito en la vigencia 2016 PGA 2017, que a pesar de que se han realizado labores para llegar al cumplimiento de las acciones correctivas planteadas en dichos hallazgos, es una tarea importante para el Ente Descentralizado que no puede perder vista y en la cual hay que continuar trabajando, pues su resultado permitirá la presentación veraz en los estados financieros frente a la cuenta de propiedad planta y equipo.

4.1.8 CONTROL FISCAL INTERNO - CIF

La evaluación del Control Fiscal Interno se fundamenta en la calificación de los 10 (Diez) componentes que la integran como son: Gestión Contractual, Gestión Financiera y presupuestal, Publicidad y Propaganda, Bienes Inmuebles, Vehículos, Inventario Físico, Nomina, Procesos Judiciales, Sistemas de Información y Gestión





Ambiental, los cuales contemplan los temas y criterios que fueron verificados y calificados por el Equipo Auditor mediante la aplicación de programas y procedimientos de auditoria, utilizando como insumo la rendición de la cuenta y la información suministrada durante la presente Auditoria por las diferentes dependencias de la entidad.

Una vez calificada la Evaluación de Controles y los aspectos de Efectividad de los Controles para cada criterio, el resultado consolidado arrojó un puntaje del 95,0 con una calificación **EFICIENTE**, conforme a los parámetros establecidos, los controles generales y el monitoreo del sujeto de control como se evidencia en la tabla No. 14, sin embargo, se evidenció el siguiente Hallazgo:

Tabla 14. Calificación Control Fiscal Interno INDERBU - Vigencia 2017

TABLA 1-7 CONTROL FISCAL INTERNO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Evaluación de controles (Primera Calificación del CFI)	97,0	0,30	29,1
Efectividad de los controles (Segunda Calificación del CFI)	94,2	0,70	65,9
TOTAL		1,00	95,0

Calificación	
	2
Con deficiencias	1
	0

Eficiente

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

HALLAZGO No. 14 (ADMINISTRATIVO) - Falta de verificación del Inventario Físico - OBSERVACIÓN No. 7

En trabajo de campo el Equipo Auditor aleatoriamente visitó las casas de la juventud de los barrios Bucaramanga y Girardot, con el fin de realizar verificación de los muebles y enseres con los cuales están dotadas dichas casas por parte del INDERBU, cuya finalidad es brindar alternativas de esparcimiento y ocupación sana del tiempo libre de los habitantes de cada comuna a la cual corresponden dichas casas de la juventud

En dicha visita se encontró que los elementos identificados en el formato de calidad FR-SAF-007, el cual hace referencia a la Relación de Inventarios identificados por el INDERBU y verificados en su totalidad por parte del Equipo Auditor son exactos, sin embargo se evidenció que algunos muebles y enseres no contaban al momento de la inspección con la respectiva calcomanía de inventario físico, que permita



demostrar la propiedad por parte del INDERBU de dichos elementos, esta situación se presenta posiblemente por la falta de control de este inventario que debe realizar la entidad a través del funcionario responsable conforme lo estipula el manual de procedimiento para la actualización del inventario creado y adoptado por el Ente descentralizado bajo el código P-GA-NTC GP 10000-025 conforme al modelo estándar de control interno – MECI y sistema de gestión de la calidad NTCGP1000:2009.

A continuación se detallan los elementos que no poseían la respectiva calcomanía o que esta se encontraba en estado de deterioro:

CASA DE LA JUVENTUD	DESCRIPCIÓN	CALCOMANÍA No.	ESTADO ACTUAL
GIRARDOT	CABINA ACTIVA 15", MARCA ELECTROVOICE ELX-115. REF 405068765500260076	8138	PERDIDA
	JUEGOS DE RANA ELABORADA EN TABLEX, 2 SAPOS EN ALUMINIO, ESTRUCTURA METALICA CON PINTURA ELECTROSTATICA, TAPIZADA Y PROTEGIDA CON FORMA – BORDE. MEDIDAS: LARGO 0.40 X ANCHO 0.40 X ALTO 80 CM	8153	BORRADO
	MESA DE TENIS DE MESA – PING PONG DE 40MMX 40MM	8153	BORRADO



	RODACHINES, (2) BASES, (1) MALLA		
	FUTBOLIN PATAS DE MADERA GRANDE 74 CMS DE ANCHO X 140CMS DE LARGO X 86 DE ALTO	6012	PERDIDO

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta observación N° 07

La anterior observación se dio a conocer por escrito a la funcionaria responsable del programa del Área de Juventud, Yaneth Vásquez Martínez - Profesional Universitario. (Se anexa Documento).

De igual forma se visitó nuevamente la casa del Barrio Girardot y se colocaron las respectivas calcomanías correspondientes a cada uno de los 4 elementos, quedando actualizado el inventario a la fecha. (Se anexa fotocopia del inventario actualizado, según formato calidad FR-SAF-007 y fotografías).”

CONCLUSIÓN DEL EQUIPO AUDITOR:

Analizada la respuesta emitida por la entidad El Equipo Auditor mantiene en firme la correspondiente observación, configurándose un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, para que sea incluido dentro del Plan de Mejoramiento dirigido a la contraloría Municipal de Bucaramanga y se apliquen las medidas pertinentes para el cumplimiento efectivo y oportuno del control del inventario que debe realizar la entidad acorde al manual interno de procedimiento para la actualización del inventario.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACION DE
BUCARAMANGA.





4.2 CONTROL DE RESULTADOS

4.2.1. CUMPLIMIENTO PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS

Tabla 15. Control de Resultados INDERBU - Vigencia 2017

TABLA 2-1 CONTROL DE RESULTADOS			
FACTORES MINIMOS	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
Eficacia	100,0	0,20	20,0
Eficiencia	95,0	0,30	28,5
Efectividad	100,0	0,40	40,0
coherencia	94,7	0,10	9,5
Cumplimiento Planes Programas y Proyectos		1,00	98,0

Calificación	
	2
Cumple Parcialmente	1
	0

Cumple

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

En este componente se calificó de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal Económico, Social 2016 - 2019 "Gobierno de las ciudadanas y los ciudadanos"; Plan de Acción – Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, teniendo en cuenta el avance de eficacia, eficiencia, efectividad y coherencia, obteniendo como resultado en la vigencia del 2017. Una puntuación de **98,0** en cumplimiento general de las metas estipuladas a este Ente Descentralizado.

4.3 CONTROL FINANCIERO

El Equipo Auditor realizó un examen con base en las normas de auditoría de aceptación general para establecer si los Estados Financieros de la Entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General. De acuerdo a lo anterior, el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga





“INDERBU” presento según la matriz GAT una calificación total de 100,0 con un concepto de gestión financiera y presupuestal **FAVORABLE**.

El Equipo Auditor revisó el cargue de la información en la plataforma SIA MISIONAL, junto con la información presentada en la plataforma CHIP, evidenciándose que la información reportada en las dos plataformas es la misma.

Tabla 16. Control Financiero y Presupuestal INDERBU-Vigencia 2017

TABLA 3 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL INDERBU VIGENCIA 2017			
Factores mínimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100,0	0,70	70,0
2. Gestión presupuestal	100,0	0,10	10,0
3. Gestión financiera	100,0	0,20	20,0
Calificación total		1,00	100,0
Concepto de Gestión Financiero y Pptal		Favorable	
RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO FINANCIERO			
Rango	Concepto		
80 o más puntos	Favorable		
Menos de 80 puntos	Desfavorable		

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

4.3.1 ESTADOS CONTABLES

Tabla 17. Estados Contables INDERBU-Vigencia 2017

TABLA 3-1 ESTADOS CONTABLES	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	0,0
Índice de inconsistencias (%)	0,0%
CALIFICACIÓN ESTADOS CONTABLES	100,0

Calificación	
	<=2%
Con salvedad	>2%<=10%
	>10%
Abstención	-

Sin salvedad o
limpia

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Se estableció la razonabilidad de los Estados Contables, teniendo en cuenta la Resolución Orgánica No. 5970 del 18 de junio de 2008, adicionada por la Resolución





Orgánica No.6036 del 25 de marzo de 2009 de la Contraloría General de la República y la normatividad vigente.

OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

OPINIÓN SIN SALVEDADES O LIMPIA

En nuestra opinión, los estados financieros del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la entidad a 31 de Diciembre de 2017 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con los principios y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General.

4.3.2 CONTROL INTERNO CONTABLE

EVALUACIÓN AL SISTEMA CONTABLE

La ley 716 de 2001 establece la obligatoriedad por parte de las entidades públicas de adelantar gestiones administrativas necesarias para depurar la información contable, por lo que se desarrolló por parte de la Contaduría General de la Nación para determinar el estado del control interno contable de las entidades públicas, los procedimientos para la evaluación y presentación de informes anuales mediante la Resolución 357 de 2008.

Lo anterior, establece las características de relevancia y comprensibilidad de la información que genera el Sistema de Contabilidad de cada entidad u organismo del sector público, donde se ve afectada por la efectividad de sus sistemas de control interno y en particular por el control interno contable. Así las cosas, en el transcurso de esta Auditoría se solicitó a la Jefe de Control Interno de la Alcaldía de Bucaramanga el informe presentado con corte a 31 de Diciembre de 2017 respecto a Control Interno Contable con el ánimo de realizar una revisión sobre lo reportado en dicho informe y lo evidenciado por el Equipo Auditor en el transcurso de la auditoría a los Estados Financieros de la Administración Central de Bucaramanga por lo cual se puede evidenciar que tiene concordancia lo reportado en el informe a la Contaduría General de la Nación con lo observado en el transcurso de la Auditoría.





Por lo tanto, es importante mencionar que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU por medio de la Oficina de Control Interno llevó a cabo un Informe de Control Interno de la Vigencia 2017, en el cual, identificó las fortalezas y debilidades respecto a la información contable. Dicho informe, generó una calificación del Control Interno Contable que presenta un estado ADECUADO de desarrollo según cuestionario diligenciado de acuerdo con los parámetros la Contaduría General de la Nación.

Es importante mencionar por parte del Equipo Auditor que para realizar la presente Auditoría de la Alcaldía de Bucaramanga se tomó como insumo el informe suministrado por la Oficina de Control Interno, el cual fue comparado en trabajo de campo realizado por el Equipo Auditor.

SOSTENIBILIDAD CONTABLE - SANEAMIENTO CONTABLE

Referente al Saneamiento Contable de la Entidad Territorial, es importante manifestar, que en el desarrollo de este informe se evidenció que la Entidad el día 28 de diciembre de 2017 llevó a cabo el comité de Inventarios y Sostenibilidad Contable, con el fin de realizar la correspondiente conciliación a la cuenta de Propiedad Planta y Equipos con lo reflejado en los Estados Financieros y así dar cumplimiento al Proceso de saneamiento como lo exige la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 en su artículo 355 y las circulares conjuntas Nos. 01 del 20 de febrero de 2017 y la 02 del 08 de marzo de 2017 respectivamente, expedidas por la Contaduría General de la Nación, la Auditoría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.

De conformidad con el Plan General de Contabilidad Pública, el proceso contable se define como un conjunto ordenado de etapas que se concretan en el reconocimiento y la revelación de las transacciones, los hechos y las operaciones financieras, económicas, sociales y ambientales que afectan la situación, la actividad y la capacidad para prestar servicios o generar flujos de recursos de una entidad contable pública en particular. El proceso contable captura datos de la realidad económica y jurídica de las entidades contables públicas, los analiza en forma metodológica, realiza procesos de medición de los recursos de que trata los datos los incorpora en su estructura de clasificación cronológica los representa por medio de la práctica doble y la base del devengado o causación en su estructura de libros, y luego los agrega y sintetiza convirtiéndolos en estados, informes, y reportes contables que son útiles para el control y toma de decisiones sobre los recursos .





La entidad creó Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema Contable, mediante la Resolución 080 del 30 de junio de 2017, la cual está vigente en el momento de la Auditoría.

4.3.3 GESTIÓN FINANCIERA

A continuación, se presentan los Estados Financieros del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU durante la vigencia 2017, como son: El Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social en donde se evaluarán las cuentas más representativas en cada uno de los Estados mencionados comparados con la vigencia anterior 2016.

Lo Estados Financieros presentaron razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera comprobando que en la elaboración de estos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observó que cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

4.4.4 AUDITORÍA AL BALANCE

Para el desarrollo de esta Auditoría se solicitaron los desagregados de las diferentes cuentas a verificar con sus respectivos libros auxiliares comparándolos con los soportes de los registros y se efectuaron entrevistas a los encargados de cada proceso, verificando el cumplimiento de las normas técnicas para el reconocimiento y contabilización de las cuentas objeto de estudio.

De la revisión y análisis de los diferentes documentos y soportes tomados como muestra para la ejecución de esta auditoría, se desprenden los siguientes resultados:

4.4.5 MUESTRA LÍNEA FINANCIERA

Se efectuó la revisión de los Estados Financieros como son el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social, realizando el respectivo análisis Horizontal de las cuentas para determinar las variaciones porcentuales y la participación de cada una de ellas; así como también se definió el ciclo operacional de esta línea financiera, seleccionando el de Ingresos Operacionales y se ejecutó en el desarrollo de la Auditoría.





A su vez se examinaron algunas cuentas del Estado de Situación Financiera Comparativo de acuerdo con su representatividad, el Equipo Auditor seleccionó una Muestra de las Cuenta a Auditar entre las cuales están:

Estado de Situación Financiera

ACTIVOS

- Efectivo
- Deudores
- Propiedad Planta y Equipo – Vehículos

PASIVOS

- Cuentas por Pagar
- Obligaciones Laborales y de Seguridad Social
- Otros Pasivos

PATRIMONIO

- Patrimonio Institucional

Estado de Actividad Financiera, Económica y Social

- INGRESOS OPERACIONALES
 - Transferencias
- GASTOS DE ADMINISTRACION
- OTROS INGRESOS
- OTROS GASTOS

CUENTAS DEL ACTIVO

ACTIVO				
(Cifras en Pesos)				
CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
Efectivo	2.044.627.815	1.357.173.000	687.454.815	50,65%
Deudores	918.450.284	2.797.878.000	-1.879.427.716	-67,17%
Propiedades, Planta y Equipo	14.220.197.249	16.049.479.000	-1.829.281.751	-11,40%
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	17.183.275.348	20.204.530.000	-3.021.254.652	-14,95%

Fuente: INDERBU



CUENTAS DEL PASIVO

PASIVO (Cifras en Pesos)				
CORRIENTE (Cifras en Pesos)	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales	1.482.864.194	1.632.570.000	-149.705.806	-9,17%
Acreedores	2.950.868	0	2.950.868	
Salarios y Prestaciones Sociales	77.377.984	0	77.377.984	
Recaudos a favor de Terceros	108.771.470	0	108.771.470	
TOTAL PASIVO	1.671.964.516	1.632.570.000	39.394.516	2,41%

Fuente: INDERBU

CUENTAS DEL PATRIMONIO

PATRIMONIO (Cifras en Pesos)				
CUENTA	AÑO		VARIACIÓN	
	2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
Resultados de Ejercicios Anteriores	1.210.662.880	1.259.626.000	-48.963.120	-3,89%
Resultados del Ejercicio	256.139.360	1.395.512.000	-1.139.372.640	-81,65%
Superávit por Donación	12.002.000	12.002.000	0	0,00%
Patrimonio Institucional Incorporado	14.787.065.431	15.970.364.000	-1.183.298.569	-7,41%
Efecto del Saneamiento Contable	133.408.137	133.408.000	137	0,00%
Provisiones, depreciaciones y amortizaciones	-887.966.976	-198.952.000	-689.014.976	346,32%
TOTAL	15.511.310.832	18.571.960.000	-3.060.649.168	-16,48%

Fuente: INDERBU

4.4.6 BALANCE GENERAL

El Balance General es un Estado Financiero básico, de naturaleza estática, que muestra durante la vigencia 2017 la situación financiera del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU. En cuanto a sus Activos, Pasivos y Patrimonio. La Auditoría analizó las variaciones de las cuentas principales del Estado de Situación Financiera Comparativo, para el período 2017 respecto al año 2016, según el siguiente cuadro:

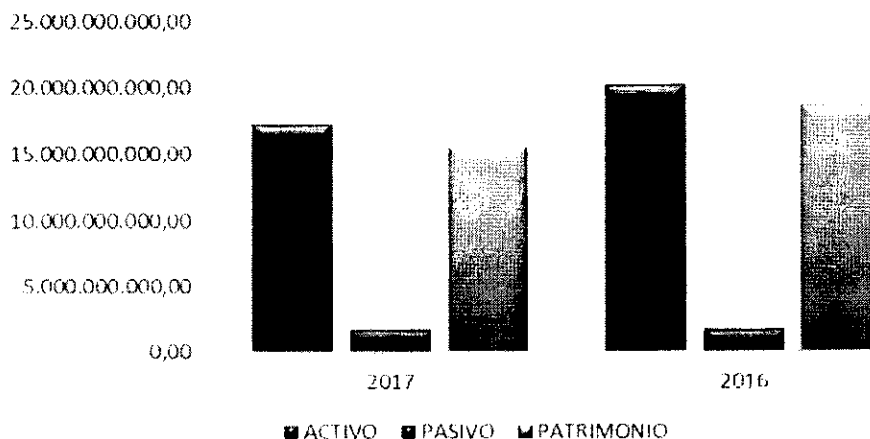




BALANCE GENERAL COMPARATIVO				
2017 - 2016				
(Cifras en Pesos)				
	2017	2016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA %
ACTIVO	17.183.275.347,84	20.204.530.000,00	-3.021.254.652	-14,95%
PASIVO	1.671.964.515,83	1.632.570.000,00	39.394.516	2,41%
PATRIMONIO	15.511.310.832,01	18.571.960.000,00	-3.060.649.168	-16,48%

Fuente: INDERBU

ANÁLISIS GRAFICAL



Fuente: Equipo Auditor

A continuación, se describen los componentes del Estado de Situación Financiera Comparativo a 31 de diciembre de 2017.

ACTIVOS

ACTIVO CORRIENTE

ACTIVO: El total de los Activos del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – INDERBU registrados a 31 de diciembre de 2017 fueron de **\$17.183.275.348**, los cuales comparados con la vigencia 2016 que fueron \$ **\$20.204.530.000**, presentan una disminución entre vigencias de \$ - **3.021.254.652** equivalente a una variación porcentual de **-14.95%**.

Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
 Bucaramanga, Santander / COLOMBIA



EFFECTIVO

Al cierre de la vigencia 2017 esta cuenta presenta un saldo por valor de \$ **2.044.627.815**, las cuentas que conforman este rubro son Caja, Bancos y Corporaciones arrojando un incremento de 50.65% con respecto de la Vigencia 2016, debido principalmente al incremento en los saldos en las cuentas de depósitos en Instituciones Financieras por concepto de transferencias realizadas a la Entidad.

11	Efectivo	2.017	2.016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1105	Caja	75.000	0	75.000	0,00%
1110	Bancos y corporaciones	2.044.552.815	1.357.173.000	687.379.815	50,65%
	Total	2.044.627.815	1.357.173.000	687.454.815	50,65%

Fuente INDERBU

BANCOS Y CORPORACIONES

El saldo de la cuenta de Bancos y Corporaciones, representan los saldos en libros de bancos a diciembre 31 de 2017 los cuales, corresponden a depósitos realizados para el desarrollo de proyectos de destinación específica, convenios, y otros recaudos por actividades propias del INDERBU.





	BANCOS Y CORPORACIONES	Saldo Dic 31 de 2017
1110	DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	2.044.552.814,55
111005	CUENTA CORRIENTE	637.726.570,30
11100501	BANCOS	637.726.570,30
1110050105	SUDAMERIS	131.781,83
111005010501	RP Sudameris cte 71015663	131.781,83
1110050107	BANCO BBVA	5.581.799,00
111005010704	Ley 1289 BBVA cte 736-002213	5.581.799,00
1110050109	CORPBANCA	632.012.989,47
111005010901	104-00499-9 Cta Cte Recursos Propios Funcionamiento	202.989.607,79
111005010907	104-005095 CTA CTE LEY 181	86.076.777,66
111005010908	104-005053 CTA CTE COLDEPORTES	1.225,28
111005010909	484-039862 CTA CTE IVA TELEFONIA CELULAR	67.995.471,21
111005010910	484-039953 Cta Cte. - Coldeportes 2017	26.150.447,00
111005010911	401-399480 Cta Cte. - Convenio 223	45.626,53
111005010912	401-399456 Cta Cte. - Telefon. Movil	850.376,00
111005010913	104-005103 Cta Cte. - Ley 1289	247.903.458,00
111006	CUENTA DE AHORROS	1.406.826.244,25
11100604	SUDAMERIS	5.064,09
1110060403	RP Sudameris Ah 90700811980	5.064,09
11100608	CORPBANCA	1.406.821.180,16
1110060801	104-04741-6 Cta Ahorro Recursos Propios	613.182.125,59
1110060804	CTA AHORROS 104-049338 LEY 181	3.828.848,75
1110060805	CTA AHORROS 104-048935 MERCADEO	34.207,28
1110060806	HELM BANK CTA MAESTRA SGP 401-062541	789.775.997,91
1110060808	ITAU - 401-073510 IMP SGP	0,63

Fuente INDERBU

A diciembre 31 de 2017, los Depósitos registran el valor de \$2.044.552.815 con un crecimiento de \$687.379.815 es decir con una variación porcentual de 50.65% con referencia al año anterior.

Al analizar y evaluar las conciliaciones bancarias frente a los extractos y la información reportada por tesorería, se observó concordancia entre las partidas conciliatorias de cada una de las cuentas con corte a 31 de diciembre de 2017.

FIDUCIAS

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, al cierre de la Vigencia 2017, no poseía Fiducias, esta información fue certificada por la Dra. Elizabeth Pico Díaz quien funge como Subdirectora Administrativa y Financiera de la Entidad.





DEUDORES

Para la Vigencia 2017 el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga cerró con un saldo de \$ **918.450.284**, en esta cuenta la Entidad solo registra las Transferencias por Cobrar al Municipio de Bucaramanga.

Su disminución obedece a la baja en el rubro de la cuenta 1413 Transferencias por Cobrar, según conciliación realizada con la Alcaldía de Bucaramanga con fecha de corte 23 de junio de 2017 por valor \$1.444.473.853,00. De acuerdo con el oficio de fecha 18 de mayo de 2017 recibido en la Entidad, la contadora del Municipio Dra. ALID MARÍA LINDARTE RINCÓN comunica los valores dados de baja de las Cuentas por Pagar del Municipio de Bucaramanga, las cuales representan Transferencias por Cobrar para el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU.

La cifra por dar de baja no será girada al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga "INDERBU", motivo por el cual se procedió a efectuar la ficha de saneamiento contable No. 001 de 21/06/2017, en la cual se plantea los ajustes contables a realizarse conforme lo señala la Resolución 107 de marzo 30 de 2017 de la Contaduría General de la Nación.

14	Deudores	2.017	2.016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1413	Transferencias por cobrar	918.450.284	2.797.878.000	-1.879.427.716	-67,17%
	Total	918.450.284	2.797.878.000	-1.879.427.716	-67,17%

Fuente INDERBU

PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Para la vigencia 2017 la cuenta de Propiedad Planta y Equipo cerró con un saldo de \$ 14.220.197.249 donde el Equipo Auditor pudo verificar una disminución \$ - 1.829.281.751 con respecto al año 2016 y que corresponde a una disminución porcentual del -11.40%, esto debido a ajustes por retiro de bienes de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo específicamente en el rubro de silletería del Coliseo Bicentenario ya que esta por error fue incorporada al valor del escenario deportivo.

Con base en esta disminución la Entidad recalculó la depreciación de la Propiedad Planta y Equipo generando un mayor valor de depreciación por \$689.015.513.





Lo anterior verificación se realizó con base en la reunión celebrada el día 28 de diciembre de 2017 del Comité de Inventarios y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable según Acta N° 02 de 2017.

16	Propiedades, planta y equipo	2.017	2.016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
1615	Construcciones en curso	13.726.488.000	13.726.488.000	0	0,00%
1635	Bienes muebles en bodega	298.614.681	27.944.000	270.670.681	968,62%
1655	Maquinaria y equipo	204.550.466	1.762.783.000	-1.558.232.534	-88,40%
1665	Muebles, enseres y equipos de oficina	659.143.090	640.619.000	18.524.090	2,89%
1670	Equipos de comunicación y computación	202.332.640	81.597.000	120.735.640	147,97%
1675	Equipo de transporte, tracción y elevación	9.000.000	9.000.000	0	0,00%
1680	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	8.035.349	0	8.035.349	
	Total Propiedad Planta y Equipo	15.108.164.225	16.248.431.000	-1.140.266.775	-7,02%
1685	Depreciación acumulada (cr)	-887.966.976	-198.952.000	-689.014.976	346,32%
	Total Propiedad Planta y Equipo Neto	14.220.197.249	16.049.479.000	-1.829.281.751	-11,40%

Fuente INDERBU

HALLAZGO No. 15 (ADMINISTRATIVO) - Incumplimiento del Decreto 2784 de 2012, de Política Contable de acuerdo al Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en cuando al reconocimiento de una Activo - OBSERVACIÓN No. 16

En desarrollo de la Auditoría el Equipo Auditor determinó que la Entidad incumplió con la Política contable de reconocer el Activo en el momento en que se adquiere, cuando existe la probabilidad para el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga que se obtenga del mismo bien un beneficio económico futuro de acuerdo con lo estipulado en el Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno.

El Equipo Auditor evidenció que la Entidad realizó el día 29 de diciembre de 2017 una compra de Equipos de Computación al Proveedor Librería y Papelería Atlantis Educación S.A.S., mediante la Fra. No. 24980 por valor de Sesenta y Seis Millones Seiscientos Sesenta mil Pesos (\$ 66.660.000 Mcte). La Entidad realizó los siguientes registros contables:

DESCRIPCION	CUENTA	VALOR
Equipo de Computación y Comunicación	16700201	\$ 5.800.000



Otros Gastos Generales - Compra de Equipo	51119002	\$ 20.400.000
Intangibles	51156501	\$ 33.460.000
Gastos Público Social Procesos de Prevención y Formación Juvenil	55050520	\$ 7.000.000
TOTAL		\$ 66.660.000

Fuente INDERBU

Se concluye con lo anterior, que la Entidad no está dando aplicación al reconocimiento de los activos en el momento en que se compran, la Entidad registró como Otros Gastos Generales la compra de unos equipos de computación por valor de \$ 20.400.000, sin tener en cuenta que sobre este bien el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación INDERBU obtendrá un beneficio económico futuro de acuerdo a lo estipulado en el Marco Técnico normativo contable, incorporado mediante anexo del Decreto 2784 de 2012 en el régimen de contabilidad pública, el cual es aplicable a las entidades definidas en su artículo 2.

Lo anterior genera en la Entidad que sus Estados Financieros no reflejen la situación contable y financiera real del instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación y por consiguiente pierde su finalidad de que la misma sirva a que la Entidad optimice de manera eficiente sus recursos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de crédito de financiación si en algún momento lo requiriera la Entidad.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación 16

Referente a esta observación se aclara que la compra realizada a la LIBRERÍA Y PAPELERIA ATLANTIS EDUCACION S.A.S., se contabilizo mediante los siguientes documentos:

Orden de pago No. OP 17-01632 del 29 de diciembre de 2017, se causó la compra de equipo de cómputo por valor de \$5.800.000,00, elementos que fueron registrados en la cuenta del activo 16700201, según se puede verificar en comprobante, (Anexo OP 17-01632).



Orden de pago No. OP 17-01633 del 29 de diciembre de 2017, se causó la compra de equipo de cómputo por valor de \$60.860.000,00, activos que fueron registrados como gastos en las cuentas 51119002 por valor de \$20.400.000,00, en la cuenta 55050520 por valor \$7.000.000,00, en la cuenta 51116501 por valor de \$33.460.000,00, se llevaron al gastos porque erróneamente se creía que los bienes quedaban en poder de la comunidad; no obstante durante ese mismo mes (diciembre), para efectos del cierre contable se actualizo el inventario y este se cruzó con los valores existentes en contabilidad y se efectuaron los ajustes en las cuentas contables (según acta adjunta) pertinentes para que los valores registrados en el inventario fueran iguales a los registrados en la contabilidad, (Anexo acta 02 de 2017).

Conclusión: si bien por un error de interpretación inicialmente parte de los bienes se registraron como gastos, durante el mismo periodo (mes) se hicieron los ajustes pertinentes para que los bienes adquiridos se incorporaran contablemente como activos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – Inderbu.

Anexo siete folios.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Contrario a lo manifestado en la respuesta a la Observación No. 16 por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, el Equipo Auditor no logra Desvirtuar la Observación, toda vez que observa que la Compra de los bienes registrados a través de la cuenta de Propiedad Planta y Equipo correspondiente a la orden de pago No. OP 17-01632 del 29 de diciembre de 2017 por valor de \$5.800.000,00 y orden de pago No. OP 17-01633 del 29 de diciembre de 2017 por valor de \$60.860.000,00, se registraron con fecha anterior a la celebración del Comité de Inventarios y Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de Saneamiento, el cual fue llevado a cabo el día 28 de diciembre de 2017, lo anterior permite concluir al Equipo Auditor que el ajuste contable que indica la Entidad que realizó con el fin de clasificar correctamente dichos Bienes como Activos de la Entidad, no pudo ser realizado antes del registro inicial de los mismos.

Por lo anterior el Equipo Auditor, confirma un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, el cual permita que se tomen las medidas necesarias para que la Entidad registre de manera oportuna la compra de Bienes como Activos de la Entidad, previo análisis que permita al Área Financiera determinar si sobre los





mismos el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga obtendrá un beneficio económico futuro de acuerdo a lo estipulado en el Marco Técnico normativo contable y el Decreto 2784 de 2012 aplicable a las Entidades definidas en el artículo 2 del mismo Decreto.

La finalidad de los Estados Financieros es reflejar la Situación Contable y Financiera de la Entidad y los mismos deben servir para optimizar de manera eficiente sus recursos para la definición de la política pública, la asignación de recursos y el otorgamiento de crédito de financiación si en algún momento lo requiere la Entidad.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO: ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE: INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA.

PASIVOS

PASIVO CORRIENTE

Al cierre de la Vigencia 2017, los Pasivos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU registrados a 31 de diciembre fueron por \$ 1.671.964.516 aumentando en \$39.394.516 frente a lo registrado en el 2016, con una variación porcentual del 2.41%. Este comportamiento se detalla a continuación en sus principales cuentas:

24	<i>Cuentas por pagar</i>	2.017	2.016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
2401	<i>Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales</i>	1.482.864.194	1.632.570.000	-149.705.806	-9,17%
2425	<i>Acreedores</i>	2.950.868	0	2.950.868	
25	<i>Obligaciones laborales y de seguridad social integral</i>		0		
2505	<i>Salarios y Prestaciones Sociales</i>	77.377.984		77.377.984	
29	<i>Otros pasivos</i>		0		
2905	<i>Recaudos a favor de Terceros</i>	108.771.470	0	108.771.470	
	Total	1.671.964.516	1.632.570.000	39.394.516	2,41%

Fuente INDERBU



CUENTAS POR PAGAR

Los pasivos están conformados por las Cuentas por Pagar a los diferentes acreedores que han suministrado bienes o servicios a la Entidad corresponden a cuentas por compromisos de la Vigencia 2017, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero

Dentro de la cuenta de **Obligaciones laborales y de Seguridad Integral** se encuentran las cesantías y bonificaciones de recreación por servicios prestados causadas a diciembre 31 de 2017, de cada uno de los funcionarios de la Entidad, es de aclarar que para la vigencia 2016 esta cuenta no presenta afectación alguna.

OTROS PASIVOS

La cuenta de Recaudos a favor de terceros corresponde a valores consignados por la corporación para la Innovación, Investigación y el desarrollo por valor de (\$84.388.270) y una consignación de la Alcaldía de Bucaramanga que no se identificó por valor de (\$24.383.200).

HALLAZGO No. 16 (ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO) - Incumplimiento Art. 368 Estatuto Tributario Obligación de practicar retención en la fuente - OBSERVACIÓN No. 18

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga de conformidad con el Artículo 368 del Estatuto Tributario es Agente de Retención. Art. 368 "Son agentes de retención o de percepción, las entidades de derecho público, los fondos de inversión, los fondos de va/ores, los fondos de pensiones de jubilación e invalidez, los consorcios, las comunidades organizadas, las uniones temporales y las demás personas naturales o jurídicas, sucesiones ilíquidas y sociedades de hecho, que por sus funciones intervengan en actos u operaciones en los cuajes deben, por expresa disposición legal, efectuar la retención o percepción del tributo correspondiente".

El Equipo Auditor evidenció que la Entidad no efectuó la correspondiente Retención en la Fuente de conformidad como lo estipula el Artículo 392 del Estatuto Tributario Nacional. "Están sujetos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hagan las personas jurídicas y sociedades de hecho por concepto de honorarios, comisiones, servicios y arrendamientos".



Pagos sobre los cuales no se realizó retención en la fuente por concepto de Servicios:

FECHA	BENEFICIARIO	CONCEPTO-FACTURA	VALOR
19/05/2017	WILSON ORTEGA ACEVEDO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DE STRIKES PARA MEDALLAS DE PREMIACION - FACTURA NO.0303	\$150.000
13/05/2017	IVAN DARIO GÚMEZ DIAZ	MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE IMPRESORA L555. FRA. 9186	\$190.000

Fuente INDERBU

Consecuente a lo anterior, por el hecho de no practicar la correspondiente retención en la fuente a título de renta la Entidad como sujeto pasivo de la obligación tributaria y quien se configura como el agente retenedor tendrá que responder por las retenciones no practicadas, para lo cual tendrá que declararlas y pagarlas, y si es el caso, pagar los intereses que resulten pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Art. 644 del Estatuto Tributario Nacional.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación 18

Si bien es cierto que se cometió un error al no practicar la retención en la fuente a Wilson Ortega Acevedo (\$9.000,00) y a Iván Darío Gómez Díaz (\$11.400,00), también es cierto que el valor no es material y no representa un hecho que intervenga en la toma de decisiones de la entidad, dado que la DIAN no ha hecho requerimiento alguno que configure un detrimento patrimonial al Instituto.

Para que esta situación no se vuelva a presentar, se hizo la respectiva retroalimentación con los funcionarios encargados, como consta en el Acta de Reunión N° 01 del 5 de septiembre de 2018, la cual se anexa.

Anexo dos folios.”





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Contrario a lo manifestado en la respuesta a la Observación No. 18 por parte del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, el Equipo Auditor no logra Desvirtuar la Observación, toda vez que frente a las responsabilidades del Agente Retenedor el Estatuto Tributario en su Artículo 392 es muy claro al afirmar: **Art. 392. Se efectúa sobre los pagos o abonos en cuenta. Están sujetos a retención en la fuente los pagos o abonos en cuenta que hagan las personas jurídicas y sociedades de hecho por concepto de honorarios, comisiones, servicios y arrendamientos.**

Respecto de los conceptos de honorarios, comisiones, y arrendamientos, el Gobierno determinará mediante decreto los porcentajes de retención, de acuerdo con lo estipulado en el inciso anterior, sin que en ningún caso sobrepasen el 20% del respectivo pago. Tratándose de servicios no profesionales, la tarifa no podrá sobrepasar el 15% del respectivo pago o abono en cuenta.

***-Inciso 3ro Modificado-** *La tarifa de retención en la fuente para los honorarios y comisiones, percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, es el diez por ciento (10%) del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La misma tarifa se aplicará a los pagos o abonos en cuenta de los contratos de consultoría y a los honorarios en los contratos de administración delegada. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional.*

**** -Inciso 4to Adicionado-** *La tarifa de retención en la fuente para los servicios percibidos por los contribuyentes no obligados a presentar declaración de renta y complementarios, es del seis por ciento (6%) del valor del correspondiente pago o abono en cuenta. La tarifa de retención en la fuente para los contribuyentes obligados a declarar será la señalada por el Gobierno Nacional.*

Como se puede observar la Ley en ningún caso menciona excepción a la norma como lo argumenta el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga cuando dice: "También es cierto que el valor no es material y no representa un hecho que intervenga en la toma de decisiones de la entidad, dado que la DIAN no ha hecho requerimiento alguno que configure un detrimento patrimonial al Instituto". La Entidad debe practicar la retención en la fuente a título de renta sobre cualquier pago o abono en cuenta independientemente del valor a retener al Contribuyente siempre y cuando dichos valores a pagar superen los topes establecidos en la Resolución 0071 del 21 de noviembre de 2016, por medio de la





cual se fijó la Unidad de Valor Tributario (UVT) aplicable para el año 2017 en \$31.859, y con base en ella se puede establecer tabla de retención en la fuente que rigió a partir del 1 de enero de 2017 así:

Num.	HONORARIOS Y CONSULTORIA	A partir de UVT	Base	Tarifas
1	Honorarios y Comisiones (Cuando el beneficiario del pago sea una persona jurídica o asimilada. DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	N/A	\$ 1	11%
2	Honorarios y Comisiones cuando el beneficiario del pago sea una persona natural (Art. 392 Inc 3), sera del 11% Para contratos que se firmen en el año gravable o que la suma de los ingresos con el agente retenedor superen 3.300 uvt (\$105.134.700 Uvt año 2017). DUR 1625 Art. 1.2.4.3.1	N/A	\$ 1	10%

Num.	SERVICIOS	A partir de UVT	Base	Tarifas
1	Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 127.000	4%
2	Servicios en general PN no declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.14.	4	\$ 127.000	6%
3	Servicios de transporte nacional de carga (terrestre, aéreo o marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.8.	4	\$ 127.000	1%
4	Servicios de Transporte nacional de pasajeros (terrestre). DECLARANTES Y NO DECLARANTE DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 860.000	3,5%
5	Servicio de transporte nacional de pasajeros (aéreo y marítimo) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.6.	4	\$ 127.000	1%
6	Servicios prestados por Empresas Temporales de Empleo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt) DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 127.000	1%
7	Servicios de vigilancia y aseo prestados por empresas de vigilancia y aseo. (Sobre AIU Mayor o igual a 4 uvt). DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	4	\$ 127.000	2%
8	Arrendamiento de Bienes Muebles. DUR 1625 Art. 1.2.4.4.10.	N/A	\$ 1	4%
9	Arrendamiento de Bienes Inmuebles. DECLARANTES Y NO DECLARANTES. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	27	\$ 860.000	3,5%
10	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que sean "declarantes de renta" DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 860.000	4%
11	Por emolumentos eclesiásticos efectuados a personas naturales que no sean declarantes de renta. DUR 1625 Art. 1.2.4.10.9.	27	\$ 860.000	3,5%
12	Servicio de Hoteles, Restaurantes y Hospedajes. DECLARANTES Y NO DECLARANTES DUR 1625 Art. 1.2.4.10.6.	4	\$ 127.000	3,5%
13	Contratos de construcción, urbanización y en general confección de obra material de bien inmueble. DUR 1625 Art. 1.2.4.9.1.	N/A	\$ 1	2%

Por lo anterior el Equipo Auditor, confirma un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON ALCANCE DISCIPLINARIO** para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, el cual permita que se tomen las medidas necesarias para que la Entidad tenga dentro de su política contable practicar siempre las retenciones en la fuente a título de renta siempre y cuando los bienes comprados o los servicios contratados superen los toques establecidos en el Estatuto Tributario Nacional. La no aplicación de la retención en la fuente conlleva a la Entidad como sujeto pasivo de la obligación tributaria y quien se configura como el agente retenedor a que tenga que responder por las retenciones no practicadas,





para lo cual tendrá que declararlas y pagarlas, y si es el caso, pagar los intereses que resulten pertinentes de conformidad con lo estipulado en el Art. 644 del Estatuto Tributario Nacional.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO:	ADMINISTRATIVO.
PRESUNTO RESPONSABLE:	INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA.
ALCANCE DEL HALLAZGO:	DISCIPLINARIO.
PRESUNTO(S) RESPONSABLE(S):	ELIZABETH PICO DÍAZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JORGE PINILLA CRUZ CONTRATISTA DE APOYO - CONTADOR VIGENCIA 2017
NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS:	LEY 734 DE 2002, ART 34 LITERAL 1

PATRIMONIO

El Patrimonio del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, está representado por: Resultado de Ejercicios anteriores, Resultado del Ejercicio, Superávit por donación, Patrimonio Institucional Incorporado, Efectos del Saneamiento contable y Provisiones, Depreciaciones y Amortizaciones y muestra una disminución del -16.48% respecto a la vigencia 2016, pasando de 18.571.960.000 en la Vigencia 2016 a \$ 15.511.310.832 en la Vigencia 2017.

Esta disminución obedece a los correspondientes ajustes realizados producto del retiro de la sillería del Coliseo Bicentenario, la cual estaba incorporada al valor del escenario deportivo, de igual forma el Patrimonio se ve afectado por la baja en las Cuentas por Cobrar las cuales representaban la suma de \$1.444.473.853,00, dineros que no fueron cancelados por el Municipio de Bucaramanga a efectos de amortizar el déficit fiscal presentado a la vigencia fiscal de 2015, según oficio de fecha 18 de mayo de 2017 enviado por la contadora del Municipio Dra. ALID MARIA LINDARTE





RINCÓN quien comunica los valores dados de baja de las Cuentas por Pagar del Municipio de Bucaramanga.

El Patrimonio está representado en recursos financieros asignados al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación - INDERBU, para financiar sus actividades y mantener su infraestructura, de tal forma que alcance los objetivos y programas propuestos, todo esto sujeto a los acuerdos que surjan del ordenamiento municipal y del Consejo Directivo.

32	<i>Patrimonio Institucional</i>	2.017	2.016	VARIACIÓN ABSOLUTA	VARIACIÓN RELATIVA
3225	<i>Resultados de Ejercicios Anteriores</i>	1.210.662.880	1.259.626.000	-48.963.120	-3,89%
3230	<i>Resultados del Ejercicio</i>	256.139.360	1.395.512.000	-1.139.372.640	-81,65%
3235	<i>Superávit por Donación</i>	12.002.000	12.002.000	0	0,00%
3255	<i>Patrimonio Institucional Incorporado</i>	14.787.065.431	15.970.364.000	-1.183.298.569	-7,41%
3258	<i>Efecto del Saneamiento Contable</i>	133.408.137	133.408.000	137	0,00%
3270	<i>Provisiones, depreciaciones y amortizaciones</i>	-887.966.976	-198.952.000	-689.014.976	346,32%
	Total	15.511.310.832	18.571.960.000	-3.060.649.168	-16,48%

Fuente INDERBU

El cuadro anterior refleja cómo se encuentra conformado el Patrimonio del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU en el que se puede observar que la cuenta con mayor incidencia es la del Resultado del Ejercicio la cual tuvo una variación del -81.65%.

4.4.7 ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL

Estado Financiero en el cual el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, presenta el comportamiento de los Ingresos y Gastos en los cuales se incurrió durante el periodo comprendido entre el 01/01/2017 y el 31/12/2017.

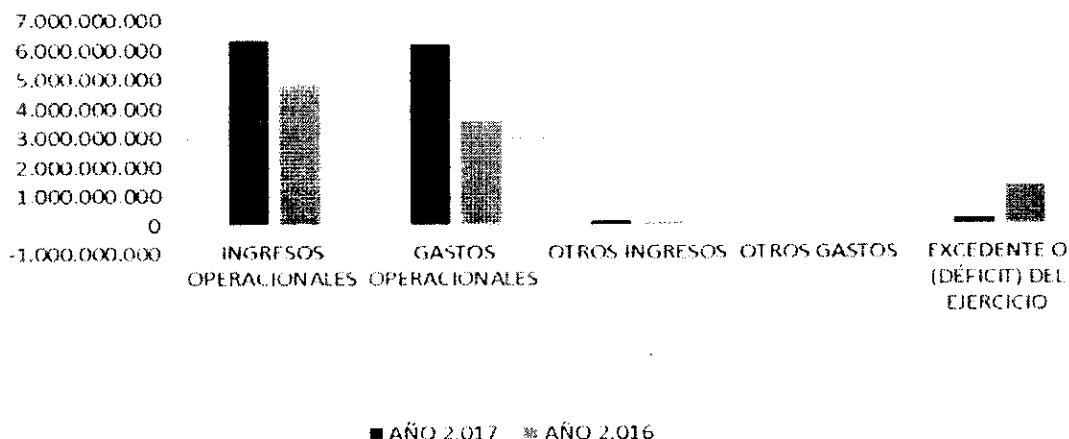




ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL					
(Cifras en Pesos)					
CUENTA	DESCRIPCION	AÑO		VARIACION	
		2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
	INGRESOS OPERACIONALES				
44	Transferencias	6.337.820.719	4.863.165.000	1.474.655.719	30,32%
	Total Ingresos Operacionales	6.337.820.719	4.863.165.000	1.474.655.719	30,32%
	GASTOS OPERACIONALES				
51	De administración	2.041.139.684	1.732.881.000	308.258.684	17,79%
55	Gasto público social	4.206.209.882	1.885.761.000	2.320.448.882	123,05%
	Total Gastos Operacionales	6.247.349.566	3.618.642.000	2.628.707.566	72,64%
	EXCEDENTE (DÉFICIT) OPERACIONAL	90.471.153	1.244.523.000	-1.154.051.847	-92,73%
	OTROS INGRESOS				
48	Otros ingresos	165.676.752	148.012.000	17.664.752	11,93%
	OTROS GASTOS				
58	Otros gastos	8.545	-2.977.000	2.985.545	-100,29%
	EXCEDENTE O (DÉFICIT) DEL EJERCICIO	256.139.360	1.395.512.000	-1.139.372.640	-81,65%

Fuente: INDERBU

ANÁLISIS GRAFICAL ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL



Fuente: Equipo Auditor





INGRESOS

OPERACIONALES

Los Ingresos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU para la Vigencia 2017 fueron \$ 6.337.820.719, con un aumento del 30.32% con respecto a la Vigencia 2016 cuyo valor fue de \$ 4.863.165.000, teniendo una variación de \$ 1.474.655.719.

El principal ingreso que recibe la Entidad durante el periodo 2017 corresponde a lo recibido por concepto de transferencias, como se detalla a continuación:

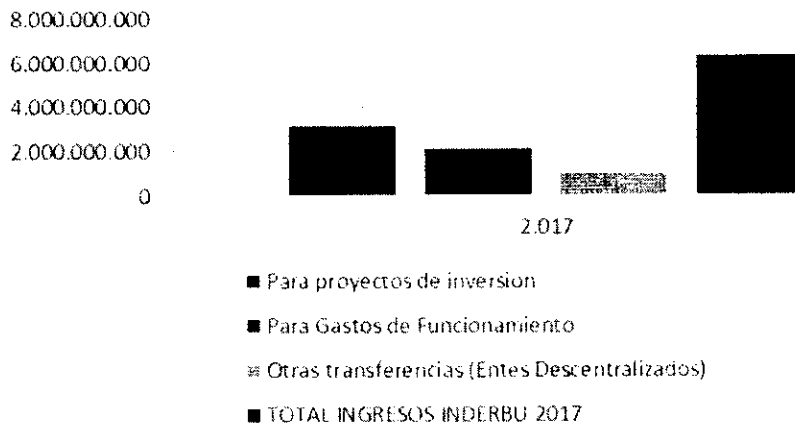
INGRESOS INDERBU VIGENCIA 2017			
4428	OTRAS TRANSFERENCIAS	2017	% PARTICIPACION
442802	Para proyectos de inversión	-3.171.341.334,00	50,04%
44280201	Para Proyectos de Inversión - Ley 715 Forzosa	-1.217.673.784,00	19,21%
44280202	Para Proyectos de Inversión - Ley 715 Proposito	-1.200.539.100,00	18,94%
44280203	Para Proyectos de Inversión - Recursos Propios	-600.000.000,00	9,47%
44280205	Para Proyectos de Inversión - Recursos Ley	-153.128.450,00	2,42%
442803	Para Gastos de Funcionamiento	-2.126.501.688,00	33,55%
44280301	Para Gastos de Funcionamiento	-2.126.501.688,00	33,55%
442890	Otras transferencias	-1.039.977.697,44	16,41%
44289001	Municipal Otros Entes Descentralizados	-1.039.977.697,44	16,41%
4428900104	Aportes de Indersantander	-482.035.796,91	7,61%
4428900105	Coldeportes Superate	-52.300.895,00	0,83%
4428900108	Convenio Municipio de Bucaramanga	-505.641.005,53	7,98%
	INGRESOS	-6.337.820.719,44	100,00%

Fuente: INDERBU



ANÁLISIS GRAFICAL

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS VIGENCIA 2017



Fuente: INDERBU

OTROS INGRESOS Son Ingresos diferentes a los operacionales que generaron recursos para el funcionamiento del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU y corresponden a los ingresos recibidos por convenios, inscripciones de clubes, entre otros.

CUENTA	DESCRIPCION	AÑO		VARIACION	
		2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
48	OTROS INGRESOS				
4805	Financieros	107.387.184	30.565.000	76.822.184	251,34%
4808	Otros Ingresos Ordinarios	59.772.551	145.948.000	-86.175.449	-59,05%
4810	Extraordinarios	2.191.806	1.619.000	572.806	35,38%
4815	Ajuste de Ejercicios Anteriores	-3.674.789	-30.120.000	26.445.211	-87,80%
	Total Otros Ingresos	165.676.752	148.012.000	17.664.752	11,93%

Fuente: INDERBU





HALLAZGO No. 17 (ADMINISTRATIVO) - No reconocimiento de los Ingresos en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social cuando se produce en aplicación del Manual de Políticas Contables y Normas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de Estados Financieros - OBSERVACIÓN No. 15

El Equipo Auditor en desarrollo de la Auditoría revisó el libro auxiliar de la cuenta corriente Bancos No. 104-047416 del Banco Corpbanca (Recursos Propios) y determina que la Entidad no registra de manera oportuna los ingresos que recibe a través de consignaciones realizadas en dicha cuenta, se evidencia puntualmente que en el mes de agosto de 2017 se registraron consignaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2017, así como también en el libro auxiliar del mes de noviembre de 2017 se evidencian consignaciones pendiente de registrar de los meses de marzo, mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre/2017.

El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga no está dando aplicación a lo contemplado en el Manual de Políticas Contables y Normas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de Estados Financieros en el INDERBU, cuando se establece que el registro de los ingresos en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social debían ser reconocidos cuando se produzca simultáneamente un probable aumento en los recursos económicos bajo control de la Entidad relacionado con una disminución en los pasivos o un incremento en los activos, y cuyo importe pueda determinarse con fiabilidad, lo que conlleva a que la Entidad no revele realmente su situación económica y financiera en sus Estados Financieros y por ende no se pueda realizar una gestión eficiente de los recursos públicos y rendir cuentas de manera eficiente a los órganos de control administrativo, fiscal, político y al ciudadano general.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta a Observación N° 15

*Si bien es cierto que algunos recursos propios que corresponden generalmente al alquiler de los escenarios deportivos que están bajo la custodia **El Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – Inderbu**, no se registran oportunamente estos ingresos corresponden a una participación mínima en el presupuesto del Instituto.*





Su no registro oportuno se debe a que el procedimiento de recepción del soporte de la consignación y los documentos de identificación de la persona que hace el pago no se recibe en forma oportuna en la tesorería general del Inderbu.

Esta situación ya está siendo subsanada con la implementación de un procedimiento que no permita el acceso y uso del escenario si no lleva el comprobante de ingreso donde se verifique que los recursos por el alquiler ya están registrados en el sistema financiero del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga – Inderbu.”

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a lo manifestado en la respuesta por parte de la Entidad a la Observación No. 15, el Equipo Auditor no logra Desvirtuar la Observación, pues si bien es cierto que la Entidad argumenta estar implementando los procedimientos de control que permitan identificar que las consignaciones que reciba el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga a través de las cuentas de ahorro o corrientes de la Entidad, sean registradas de manera oportuna y no meses después como ocurre en estos momentos, el Equipo Auditor no evidenció en el momento de la Auditoría que la Entidad tenga implementado un procedimiento claro para poder identificar dichos rubros en el mismo periodo en que ingresan a la Entidad.

Por todo lo anterior el Equipo Auditor, confirma un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que sea incluido por la Entidad en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, el cual permita que se tomen las medidas necesarias para determinar con claridad que procedimiento de auditoría va a implementar en aras de que los ingresos que registra el área de Tesorería por conceptos de Alquiler de escenarios deportivos y demás que recibe la Entidad, sean registrados de manera oportuna en el momento en que ingresan a las Entidades Financieras del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, así se trate de partidas poco representativas para el Ente Descentralizado.

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA.





GASTOS

Los Gastos del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU para la Vigencia 2017 fueron por un valor de \$6.247.349.566, con un aumento del 72.64% respecto al año 2016, teniendo una variación de \$2.628.707.566. El rubro más representativo corresponde al Gasto Social a nivel de cuenta auxiliar de Recreación y Deporte. A continuación, se detallan los Gastos de Administración y el Gasto Social.

CUENTA	DESCRIPCION	AÑO		VARIACION	
		2.017	2.016	ABSOLUTA	RELATIVA
51	ADMINISTRACIÓN	2.041.139.684	1.732.881.000	308.258.684	17,79%
5101	Sueldos y Salarios	1.546.356.972	1.346.706.000	199.650.972	14,83%
5102	Contribuciones Imputadas	20.285.247	26.241.000	-5.955.753	-22,70%
5103	Contribuciones Efectivas	246.852.766	211.717.000	35.135.766	16,60%
5104	Aportes Sobre la Nómina	49.580.700	47.139.000	2.441.700	5,18%
5111	Generales	159.990.336	84.664.000	75.326.336	88,97%
5120	Impuestos, Contribuciones y Tasas	18.073.663	16.414.000	1.659.663	10,11%
55	GASTO SOCIAL	4.206.209.882	1.885.761.000	2.320.448.882	123,05%
5505	Recreación y Deporte	4.206.209.882	1.885.761.000	2.320.448.882	123,05%
	Total	6.247.349.566	3.618.642.000	2.628.707.566	72,64%

Fuente: INDERBU

GASTOS DE ADMINISTRACION

Se ejecutaron Gastos Operacionales de Administración para la vigencia 2017 por la suma de \$ 2.041.139.684, reflejando un aumento porcentual de 17.79% es decir \$308.258.684 con relación a la vigencia anterior, donde el principal aumento se dio en la cuenta de Gastos Generales como honorarios, comisiones, servicios, gastos de mantenimiento, servicios de aseo cafetería, servicios públicos, combustible, entre otros gastos generales.

GASTO SOCIAL

La cuenta de Gasto Social para la vigencia 2017 presentaba un saldo de \$4.206.209.882, presentando un incremento del 123.05% con respecto a la vigencia anterior, a nivel de cuenta auxiliar encontramos en el Gasto Social la cuenta 550505 de Recreación y Deportes - Generales y dicha cuantía representa el valor cancelado





por realización de actividades de recreación y deporte, incluyendo el pago de los servicios públicos de la ESSA, AMB, EMPAS y EMAB los cuales no se reportan como operaciones recíprocas por la Entidad dado que no corresponde a una cuenta recíproca de gasto administrativo sino a gastos de funcionamiento de los escenarios deportivos del Municipio de Bucaramanga.

CAJA MENOR

El Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU mediante Resolución No. 04 de 2017 del 06 de enero de 2017 reglamenta el manejo y control de la Caja Menor por la Vigencia 2017 y resuelve crear el Fondo de Caja Menor que tendrá una Cuantía de Un Millón de Pesos (\$1.000.000) Mcte mensuales, por doce meses reembolsables cada vez que se haya gastado el 90% del valor autorizado.

El manejo de este fondo estará a cargo del Sr. Nelson Javier Tarazona Ordoñez en calidad de Auxiliar Administrativo adscrito a la Subdirección Administrativa y Financiera del INDERBU.

NOMBRE DEL GASTO	VALOR EJECUTADO	VALOR AUTORIZADO
Materiales y Suministros	738.200	738.200
Impresos y Publicaciones	701.630	701.630
Otros	291.300	291.300
Comunicaciones y Transporte	490.680	490.680
Mantenimiento	685.000	685.000
Otros	26.069	26.069

Fuente: INDERBU

HALLAZGO No. 18 (ADMINISTRATIVO) - Incumplimiento al Art. 177-2 Estatuto Tributario Nacional - OBSERVACIÓN No. 17

EL Equipo Auditor en el desarrollo de la Auditoría revisó la cuenta auxiliar 11050201 que corresponde a la Caja Menor de la Entidad, la cual está autorizada mediante la Resolución No. 04 de 2017 del 06 de enero de 2017 y evidenció los siguientes hechos:



- Pago realizado día 31 de mayo de 2017 mediante Fra. 1094 al Señor Urbano Vera Beltrán perteneciente al Régimen Simplificado, la Entidad no aporta el Registro Único Tributario - RUT.
- Pago realizado el día 19 de mayo de 2017 mediante Fra. 0303 al Sr. Wilson Ortega Acevedo perteneciente al Régimen Simplificado, la Entidad no aporta el Registro Único Tributario - RUT.

El Registro Único Tributario es un documento que me permite identificar, ubicar y clasificar a las personas y entidades que tengan la calidad de contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y no contribuyentes declarantes de ingresos y patrimonio. El Equipo Auditor tampoco evidenció que la Entidad conserva un archivo general de todos los Registros Únicos Tributarios - RUT de las personas pertenecientes al Régimen Simplificado.

Lo anterior, en cumplimiento del artículo 177-2 del Estatuto Tributario el cual contempla que la Entidad debe exigir y conservar la copia del Rut de las personas naturales pertenecientes al Régimen Simplificado, a las que se le hayan realizado compras de bienes o servicios gravados con el impuesto a las ventas. Lo anterior genera en la Entidad incertidumbre en el momento de aplicar las correspondientes retenciones en la fuente a título de renta, pues el Registro Único Tributario RUT permite al Agente retenedor definir claramente la calidad de declarante o no declarante para efectos tributarios y con base en ello practicar la correspondiente retención en la fuente de manera correcta, evitando de esta manera el cobro de sanciones por corrección a las Declaraciones tributarias por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

“Respuesta Observación 17

Revisados los reembolsos de Caja Menor, diferentes a los auditados, se encontró el RUT de Urbano Vera Beltrán y el de Wilson Ortega Acevedo, en los que se evidencia que son personas naturales pertenecientes al Régimen Simplificado. Se anexa copia de los mencionados documentos. Anexo tres folios.”





CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

De acuerdo a lo manifestado en la respuesta por parte de la Entidad a la Observación No. 17, el Equipo Auditor no logra Desvirtuar la Observación, pues si bien es cierto que la Entidad argumenta haber encontrado los Registros Únicos Tributarios en otros meses diferentes a los auditados, el Equipo Auditor durante la etapa de ejecución de la auditoría los solicitó y estos no fueron aportados, motivo por el cual el Equipo Auditor, confirma un **HALLAZGO ADMINISTRATIVO** para que sea incluido en el Plan de Mejoramiento suscrito por el Representante Legal de la entidad, el cual permita al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga que se tomen las medidas necesarias para que la Entidad conserve un archivo general de todos los Registros Únicos Tributarios RUT, que permita al Agente retenedor en el momento de hacer un pago al Proveedor o Tercero definir claramente la calidad de Contribuyente como lo establece la norma, esto es como declarante o no declarante para efectos tributarios y con base en ello practicar la correspondiente retención en la fuente de manera correcta, evitando de esta manera el cobro de sanciones por corrección a las Declaraciones tributarias por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

De igual forma el Registro Único Tributario permite al Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, tener claridad de la responsabilidad de ese proveedor o tercero frente al Impuesto a las Ventas por Pagar - IVA y su obligación de facturar de conformidad con lo estipulado en el Art. 511 del Estatuto Tributario Nacional. *«Obligación de facturar. Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 511 del Estatuto Tributario, también están obligados a expedir factura o documento equivalente por cada una de la operaciones que realicen, todas las personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes, ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a estas, o enajenen bienes producto de la actividad agrícola o ganadera, independientemente de su calidad de contribuyentes o no contribuyentes de los impuestos administrados por la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).»*

DICTAMEN DEL EJERCICIO AUDITOR:

ALCANCE DEL HALLAZGO:
PRESUNTO RESPONSABLE:

ADMINISTRATIVO.
INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL
DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE
BUCARAMANGA.





OTROS GASTOS

Al cierre de la vigencia 2017, esta cuenta representa la suma de \$8.545 pesos y corresponde a ajustes al peso en las diferentes transacciones que se realizan en la Entidad a través de las entidades financieras.

4.4.8 EJECUCION PRESUPUESTAL

El comportamiento del Presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU Vigencia 2017, en relación con los ingresos fue inicialmente de \$5.700.556.430 más adiciones por 2.091.180.808, para un Presupuesto Definitivo de \$7.735.440.400.

A continuación, se mencionan los Actos Administrativos mediante los cuales se adiciona el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto de la Juventud. el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - "INDERBU", para la vigencia 2017.

ACTO ADMINISTRATIVO	FECHA	VALOR ADICIÓN
Resolucion No. 069	22/05/2017	\$ 1.179.570.779
Resolucion No. 100	1/09/2017	\$ 91.817.429
Resolucion No. 101	6/09/2017	\$ 767.333.462
Resolucion No. 137	30/11/2017	\$ 52.459.138
Total Adiciones al Presupuesto		\$ 2.091.180.808

EJECUCIÓN DE INGRESOS Y GASTOS

El Presupuesto del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación "INDERBU" Para la vigencia 2017 de Ingresos y gastos, fue aprobado mediante Decreto No. 0191 por medio del cual se adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la Vigencia Fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre del Año 2017, a su vez el cual fue aprobado por la Entidad a través del Resolución No 0151 de diciembre 30 de 2016 por el cual se liquida el Presupuesto General del Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga sección Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, para la Vigencia Fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017. En dicha resolución se fijó el Presupuesto de Egresos de la Entidad en la suma de \$ 5.700.556.430.





4.4.9 GESTION PRESUPUESTAL

El presupuesto para la vigencia fiscal de 2017 del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU, fue aprobado por el Alcalde y por el Concejo, mediante el Acuerdo No 027 del 21 de diciembre de 2016. La evaluación que se determinó a la Programación Presupuestal del Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, realizó una gestión presupuestal **EFICIENTE** durante la vigencia 2017.

Tabla 18. Gestión Presupuestal INDERBU Vigencia 2017

TABLA 3-2 GESTIÓN PRESUPUESTAL	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	100,0
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	100,0

Con deficiencias		Eficiente
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT

4.4.10 GESTIÓN FINANCIERA

Los Indicadores Financieros son el resultado de establecer la relación numérica entre dos cifras, para identificar cifras fuertes o débiles de un sistema o indicando probabilidades y tendencias.

Tabla 19. Gestión Financiera INDERBU Vigencia 2017

TABLA 3-3 GESTIÓN FINANCIERA	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	100,0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	100,0

Con deficiencias		Eficiente
	2	
Con deficiencias	1	
	0	

Fuente: Equipo Auditor con base en GAT.

Razones de Liquidez. Estos indicadores miden la capacidad que tiene el ente para cancelar sus obligaciones de corto plazo.





CAPITAL DE TRABAJO NETO (Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE		
2.963.078.098,71	1.671.964.515,83	1.291.113.582,88

El capital de trabajo del INDERBU, es equivalente a \$ 1.291.113.582,88 indicando que de los recursos que se encuentran en el activo corriente, son suficientes para el pago de los pasivos corrientes. Este indicador explica que la entidad auditada cuenta con un capital de trabajo considerable para el desempeño de su objeto misional.

RAZON CORRIENTE (Cifras en Pesos)		
ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE		
2.963.078.098,71	1.671.964.515,83	1,77

La razón corriente indica la capacidad que tiene la entidad INDERBU para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos en el corto plazo, al dividir el activo corriente entre el pasivo corriente, determinamos cuantos activos corrientes tiene el ente auditado para cubrir o respaldar esos pasivos exigibles a corto plazo. La Entidad cuenta con 1.77 veces, indicando que por cada peso que se adeuda, se cuenta con \$ 1.77 para pagar o respaldar sus deudas a corto plazo, es decir, el indicador muestra suficiencia entre los recursos disponibles y la deuda.

Razones de Endeudamiento. Tienen por objeto medir en qué grado y de que forman participan los acreedores dentro del financiamiento de la Entidad.

RAZON DE ENDEUDAMIENTO (Cifras en Pesos)		
PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL		
1.671.964.515,83	17.183.275.347,84	9,73%

El nivel de endeudamiento del INDERBU es del 9.73 %, respecto al activo presentado para la vigencia 2017, presentando un nivel de endeudamiento adecuado.





RAZON DE CONCENTRACION		
(Cifras en Pesos)		
PASIVO CORRIENTE/ PASIVO TOTAL		
1.671.964.515,83	1.671.964.515,83	100,00%

Esta razón permite analizar, qué porcentaje de la deuda está a corto plazo, es decir, que en el INDERBU el 100% de los pasivos a 31/12/2017 son a corto plazo.

RAZON DE AUTONOMIA		
(Cifras en Pesos)		
PATRIMONIO/ ACTIVO TOTAL		
15.511.310.832,01	17.183.275.347,84	90,27%

Muestra la participación del ente auditado en la financiación de los activos, es decir, muestra que por cada peso de los activos le pertenecen al INDERBU el 90,27 %, indicando autonomía financiera.

El INDERBU presenta una situación financiera y presupuestal estable, debido a que su ejecución presupuestal recae sobre LAS TRANSFERENCIAS, recursos que son aprobados vía presupuestal de la Entidad emisora de los recursos.

5. PROCESOS JUDICIALES

El Equipo Auditor evidenció a través de la matriz de entrevista de procesos judiciales y de la relación entregada por la Jefe de la Oficina Jurídica de la Entidad, que el Instituto de la Juventud, el Deporte y la Recreación de Bucaramanga, para la vigencia 2017, no incurrió en costas judiciales ni en pago de intereses moratorios por sentencias, ya que ninguno de los procesos judiciales adelantados contra la Entidad quedaron en firme; así mismo, la Entidad no realizó pagos por acción de repetición ni cobro coactivo, razón por la que no se evidenció destinación de recursos que afectaran el presupuesto de la Entidad. En el mismo sentido, el estado de los procesos fue revisado a través de la página de consulta de procesos judiciales de la rama judicial.



6. ANEXOS

6.1. TABLA DE RELACIÓN DE HALLAZGOS

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA " INDERBU"									
CUADRO DE PRESUNTOS HALLAZGOS VIGENCIA 2017 - PGA 2018									
N°	DESCRIPCION	CLASE DE HALLAZGO					Presunto Responsable	Cuantía	Pág.
		A	D	F	P	S			
1	Imprecisión, incertidumbre y falta de confiabilidad Formato F22	X				X	INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		41
2	Seguimiento y control de PQRS	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		43
3	Falta de implementación formato de gestión de calidad para el reembolso de caja menor	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		45
4	Falencias en Capacitaciones y/o Sensibilizaciones en el marco de la Gestión Ambiental en la vigencia 2017	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA		48



5	Ausencia de actividades en relación al ahorro y uso eficiente del agua y falta de programas y/o actividades dirigidas al uso eficiente y ahorro de la energía en la vigencia 2017	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	54
6	Uso de bombillas incandescentes en el Velódromo Alfonso Flórez Ortiz	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	56
7	No se observó avance en el cumplimiento con lo estipulado en la Ley 1753 del 9 de Junio del 2015 y Decreto 415 del 2016, "Director de Tecnologías y Sistemas de Información"	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	59
8	No se cuenta con "Sello de Excelencia Gobierno en Línea en Colombia" estipulado en el Decreto 1078 del 26 de Mayo del 2015., Artículo 2.2.9.1.4.2	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	61
9	Prestación de trámite de servicios en la plataforma WEB	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	63
10	Prestación de trámite de servicios en la plataforma WEB	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	65
11	Transparencia en la entidad	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	66



12	Desconocimiento Decreto 2573 del 2014 y 1712 de 2014	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	67
13	Falta de seguridad de la información	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	68
14	Falta de verificación del Inventario Físico	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	72
15	Incumplimiento del Decreto 2784 de 2012, de Política Contable de acuerdo al Marco Técnico Normativo Contable para Entidades de Gobierno, en cuando al reconocimiento de una Activo	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	86
16	Incumplimiento Art. 368 Estatuto Tributario Obligación de practicar retención en la fuente	X	X				INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA ELIZABETH PICO DIAZ SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA JORGE PINILLA CRUZ CONTRATISTA DE APOYO – CONTADOR VIGENCIA 2017	90
17	No reconocimiento de los Ingresos en el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social cuando se produce en aplicación del Manual de Políticas Contables y Normas para el Reconocimiento, Medición y Revelación de Estados Financieros.	X					INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	99



18	Incumplimiento al Art. 177-2 Estatuto Tributario Nacional	X						INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA	102
TOTAL HALLAZGOS		18	1			1			

Bucaramanga, Octubre 08 de 2018


LEIDY TATIANA RENGIFO L.
Profesional Universitario


ALEXCY DIAZ WANDURRAGA
Auditor Fiscal


SILVIA YAMILE MORA A.
Profesional Universitario


NELSON PLATA G.
Profesional Universitario


ELGA QUIJANO J.
Profesional de Universitario


LEIDY JULLIED PRADA A.
Profesional Universitario


JAVIER ENRIQUE GARCÉS ARIAS
Jefe Oficina de Vigilancia Fiscal y Ambiental
Carrera 11 N° 34-52 Fase II Piso 4 / Conmutador 6522777/6303777
www.contraloriabga.gov.co / contactenos@contraloriabga.gov.co
Bucaramanga, Santander / COLOMBIA

